



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional e infraestructura](#)

[Preguntas 1.1 a 1.21](#)

[Sección II. Recursos humanos](#)

[Preguntas 2.1 a 2.12](#)

[Sección III. Recursos presupuestales](#)

[Preguntas 3.1 a 3.3](#)

[Sección IV. Informes, fuentes de información y registros](#)

[Preguntas 4.1 a 4.6](#)

[Sección V. Ejercicio de la función de los servicios periciales](#)

[Preguntas 5.1 a 5.11](#)

[Sección VI. Ejercicio de la función del servicio médico forense](#)

[Preguntas 6.1 a 6.15](#)

[Adición. Sitios de depósito ilegal de seres humanos](#)

[Preguntas A.1 a A.3](#)

[Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 4. Certificaciones o acreditaciones de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 5. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 6. Cobertura institucional de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 4 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de procuración de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República), y homologarlo con la información que se tiene de las fiscalías generales y procuradurías generales de justicia de las entidades federativas, en 2015 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2013, denominado *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2014*.

En 2016 se presentó un doble levantamiento de dicho programa (ediciones 2015 y 2016, con información de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente), mientras que en 2018 de igual forma se realizó un doble levantamiento (ediciones 2017 y 2018, con información de los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente). Desde el año 2019 se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2023/>

A partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se volvió necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamientos de cadáveres y/ o restos de seres humanos. Para ello, desde su edición 2022 el Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal consolidó la información generada en la materia en un módulo específico, permitiendo su análisis comparado con la información correspondiente al ámbito estatal emanada del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2024*, como el decimoprimer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de procuración de justicia en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNPJF 2024 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Procuración de justicia federal
- Módulo 3.** Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal
- Módulo 4.** Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; así como la cantidad de intervenciones periciales atendidas y la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos.

Para ello, este módulo contiene **68 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional e infraestructura.
- Sección II. Recursos humanos.
- Sección III. Recursos presupuestales.
- Sección IV. Informes, fuentes de información y registros.
- Sección V. Ejercicio de la función de los servicios periciales.
- Sección VI. Ejercicio de la función del servicio médico forense.

Módulo 4
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG), cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG): xxxxxxxx@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Liberación del cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Informantes

(Responde: Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO		
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><thead><tr><th>FIRMA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

**Módulo 4.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Índice

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuentes principales** debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y SD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Bitácora en documento de texto en electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@dgsp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección I. Estructura organizacional e infraestructura

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para efectos estadísticos del presente programa, también debe considerarse como coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales a la Unidad Central, misma que integra la atención de los servicios en la Ciudad de México.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Anfiteatros.** Se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales que desarrollan la función del servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar de resguardo temporal de los mismos.

2.- **Anfiteatros móviles.** Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para la práctica de las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos, además de contar con equipamiento para el resguardo temporal de los mismos.

3.- **Cadáver.** Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

4.- **Laboratorios.** Se refiere a los espacios físicos ubicados en las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/ o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico científico en determinada especialidad pericial.

5.- **Laboratorios móviles.** Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para peritajes de campo.

6.- **Restos de seres humanos.** Se refiere a los segmentos y fragmentos exteriores o interiores (con y sin tejido blando) pertenecientes a un cuerpo humano que, por alguna causa externa, han sido separados o desprendidos del mismo.

7.- **Servicio médico forense.** Se refiere a aquella función destinada al auxilio de los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

8.- **Servicios periciales.** Se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

I.1 Estructura organizacional

Glosario de la subsección:

1.- **Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias.** Se refiere a los espacios físicos especializados con los que cuentan las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales para conservar, almacenar o resguardar la integridad de aquellos indicios no biológicos encontrados en el lugar de los hechos, como pueden ser prendas u objetos personales, bienes y otros elementos materiales probatorios.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.1.- Señale la función desarrollada al cierre del año 2023 por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada una de estas, anote el total de anfiteatros y de laboratorios en operación, según tipo, así como de bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias con las que contaba al cierre del referido año.

En la columna "ID coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales" el personal INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

Para el numeral 1, en la columna "Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias" y en los apartados "Anfiteatros, según tipo" y "Laboratorios, según tipo" únicamente debe considerar la información relacionada con la Unidad Central de la Coordinación General de Servicios Periciales, por lo que no debe considerar la información correspondiente al resto de las coordinaciones estatales listadas.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "Función desarrollada", no puede registrar información en el apartado "Anfiteatros, según tipo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En la columna "Móviles" de los apartados "Anfiteatros, según tipo" y "Laboratorios, según tipo" no debe considerar las cámaras de frío móviles ni las ambulancias forenses que únicamente sean utilizadas para el traslado de los indicios y pruebas recabadas en los peritajes de campo; toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 1.3 y 1.13, respectivamente.

En la columna "Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias" no debe considerar los anfiteatros, laboratorios, osteotecas o cualquier otro espacio o equipamiento cuya función sea el resguardo y/ o almacenamiento de los cadáveres y/ o restos de seres humanos e indicios biológicos.

En el Complemento 1 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales.

[Complemento 1](#)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Función desarrollada (1. Servicios periciales / 2. Servicio médico forense / 3. Servicios periciales y servicio médico forense)	Anfiteatros, según tipo			Laboratorios, según tipo			Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias
			Total	Fijos	Móviles	Total	Fijos	Móviles	
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO									
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES									
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA									
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR									
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE									
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA									
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA									
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS									
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA									
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO									
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO									
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO									
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO									
14. COORDINACION ESTATAL JALISCO									
15. COORDINACION ESTATAL MEXICO									
16. COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO									
17. COORDINACION ESTATAL MORELOS									
18. COORDINACION ESTATAL NAYARIT									
19. COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON									
20. COORDINACION ESTATAL OAXACA									
21. COORDINACION ESTATAL PUEBLA									

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

22.	COORDINACION QUERETARO	ESTATAL																		
23.	COORDINACION QUINTANA ROO	ESTATAL																		
24.	COORDINACION LUIS POTOSI	ESTATAL SAN																		
25.	COORDINACION SINALOA	ESTATAL																		
26.	COORDINACION SONORA	ESTATAL																		
27.	COORDINACION TABASCO	ESTATAL																		
28.	COORDINACION TAMAULIPAS	ESTATAL																		
29.	COORDINACION TLAXCALA	ESTATAL																		
30.	COORDINACION VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESTATAL																		
31.	COORDINACION YUCATAN	ESTATAL																		
32.	COORDINACION ZACATECAS	ESTATAL																		
			Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, si durante el año 2023 atendió alguna especialidad pericial. En caso afirmativo, señale las especialidades periciales atendidas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, debe considerar las especialidades periciales atendidas en sus anfiteatros y laboratorios, así como en aquellos espacios físicos o áreas que no necesariamente requieran de algún laboratorio para su atención, como pueden ser la psicología clínica, traducción e interpretación, contabilidad, entre otras.

En caso de que determinada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, seleccione con una "X" la o las especialidades periciales que correspondan.

En caso de que seleccione el código "17" en el apartado "Especialidades periciales", debe anotar el nombre de dicha(s) especialidad(es) pericial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especialidades periciales (ver catálogo)											2.	3.							
		1.																			
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11									
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																				
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																				
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																				
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																				
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																				
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																				
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA																				
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																				
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																				
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO																				
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																				
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO																				
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO																				
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO																				

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO																						
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO																						
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS																						
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT																						
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON																						
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA																						
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA																						
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO																						
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO																						
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI																						
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA																						
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA																						
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO																						
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS																						
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA																						
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																						
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN																						
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS																						

(2 de 2)

Coordinationes estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Especialidades periciales (ver catálogo)																								
	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.											
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																								
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																								
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																								
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																								
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																								
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																								
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA																								
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																								
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																								
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO																								
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																								
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO																								
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO																								
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO																								
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO																								
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO																								
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS																								
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT																								
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON																								
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA																								
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA																								
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO																								
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO																								
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI																								
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA																								
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA																								
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO																								
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS																								
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA																								
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																								
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN																								
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS																								

Otra especialidad pericial:
(especifique)

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Catálogo de especialidades periciales				
1. Forense	1.1	Antropología forense	5.	Identificación fisonómica
	1.2	Balística forense	6.	Informática y telecomunicaciones
	1.3	Contabilidad forense	7.	Traducción e interpretación de textos
	1.4	Lofoscopia forense	8.	Documentos cuestionados
	1.5	Fotografía forense	9.	Valuación
	1.6	Genética forense	10.	Incendios y explosiones
	1.7	Medicina forense	11.	Delitos ambientales
	1.8	Odontología forense	12.	Tránsito terrestre
	1.9	Poligrafía forense	13.	Ingeniería civil y arquitectura
	1.10	Psicología forense	14.	Ingeniería mecánica y eléctrica
	1.11	Química forense	15.	Propiedad intelectual
2.	Identificación de voz	16.	Asuntos fiscales	
3.	Audio y video	17.	Otra especialidad pericial (<i>especifique</i>)	
4.	Criminalística de campo			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Infraestructura

Glosario de la subsección:

1.- **Sala necroquirúrgica.** Se refiere a la estación de trabajo y operaciones para realizar necropsias conformada, entre otros elementos, por una mesa anatómica de acero inoxidable con sistema de filtrado, respaldo, lámparas (de piso y techo), básculas, tarja con sistema de drenaje y agua a presión con manguera, rociador de gatillo para lavado de cadáveres y/ o restos de seres humanos, y extractor de aire.

I.2.1 Anfiteatros

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- No debe considerar las salas necroquirúrgicas (y su equipamiento), mesas anatómicas, cámaras de frío y osteotecas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

Glosario del apartado:

1.- **Cámara de frío.** Se refiere al espacio físico que cuenta con la capacidad de regulación térmica a efecto de retrasar el proceso de descomposición de los cadáveres y/ o restos de seres humanos para su conservación y resguardo. Dentro de esta categoría debe considerar a los contenedores de acero inoxidable comúnmente denominados refrigeradores.

2.- **Mesa anatómica.** Se refiere a la mesa de acero inoxidable, comúnmente denominada plancha, utilizada para la realización de exámenes postmortem.

3.- **Osteoteca.** Se refiere al espacio físico para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

4.- **Restos de seres humanos con tejido blando.** Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que conservan tejidos como piel, mucosa, músculo, tejido celular subcutáneo, paquete neurovascular, entre otros.

5.- **Restos de seres humanos sin tejido blando.** Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que se encuentran esqueletizados, es decir, carentes de tejidos blandos.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.3.- Señale, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, su tipo y anote el total de salas necroquirúrgicas, mesas anatómicas, cámaras de frío y osteotecas con las que contaba al cierre del referido año.

En la columna "ID anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales" el personal INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

En la columna "Salas necroquirúrgicas" debe considerar la totalidad de salas necroquirúrgicas con las que haya contado determinado anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, aun cuando estas se hayan encontrado en el mismo espacio físico.

En la columna "Mesas anatómicas" debe considerar la totalidad de mesas anatómicas con las que haya contado determinado anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, independientemente de que las mismas formen parte de alguna sala necroquirúrgica.

En el Complemento 2 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los anfiteatros fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales.

[Complemento 2](#)

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		ID anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo (1. Fijo / 2. Móvil)	Salas necroquirúrgicas	Mesas anatómicas	Cámaras de frío	Osteotecas
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL						
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL						
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- Señale, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, el tipo de equipamiento con el que contaban las salas necroquirúrgicas al cierre del año 2023; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Salas necroquirúrgicas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el código "18" del apartado "Tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas" no debe considerar las mesas anatómicas ni los instrumentos para la práctica de necropsias, como lo es el material para cortes, pinzas, material para medición, envases y material para recolección y conservación de muestras, además del equipo de protección para el personal y material de limpieza.

Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, seleccione con una "X" el o los tipos de equipamiento de las salas necroquirúrgicas que correspondan.

En caso de que seleccione el código "18" en el apartado "Tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales	Tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas (ver catálogo)																		
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	
1. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL																			
2. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL																			

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Catálogo de tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas			
1.	Equipo de rayos X	10.	Escaleras de altura
2.	Básculas o balanzas	11.	Montacargas
3.	Tarja con sistema de lavado/ enjuagado del cuerpo y con mezcladores de agua fría/ caliente	12.	Contenedores para la disposición de residuos peligrosos
4.	Hidroaspirador	13.	Cámaras de video
5.	Extractor de aire	14.	Mueble para guarda de instrumental
6.	Lámparas quirúrgicas	15.	Piso aislante
7.	Lámparas de luz fluorescente (para iluminación del área de disección)	16.	Control de temperatura y humedad
8.	Carros o mesas de transporte	17.	Estación de tratamiento de aguas residuales
9.	Bancos de altura	18.	Otro tipo (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- Indique, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación y tipo, de la que disponían las cámaras de frío al cierre del año 2023. Asimismo, anote su capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres con tejidos blandos al cierre del referido año.

Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cámaras de frío" de la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos con tejidos blandos se realiza sin distinguir si se trata de cadáveres o de restos de seres humanos con tejidos blandos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres con tejidos blandos. En este sentido, si se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dichas cámaras de frío están en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres con tejidos blandos.

Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" son independientes entre sí.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación (1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo (1. Separación entre cadáveres y restos de seres humanos con tejidos blandos / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres con tejidos blandos
1. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL			
2. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.6.- Indique, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación y tipo, de la que disponían las osteotecas al cierre del año 2023. Asimismo, anote su capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres sin tejidos blandos al cierre del referido año.

Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Osteotecas" de la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos sin tejidos blandos se realiza sin distinguir si se trata de cadáveres o de restos de seres humanos sin tejidos blandos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres sin tejidos blandos. En este sentido, si se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dichas osteotecas están en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres sin tejidos blandos.

Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" son independientes entre sí.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación (1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo (1. Separación entre cadáveres y restos de seres humanos sin tejidos blandos / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres sin tejidos blandos
1. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL			
2. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.2 Laboratorios

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- No debe considerar las salas necroquirúrgicas, espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos e instrumentos para la identificación humana que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

Glosario del apartado:

1.- **Marcadores genéticos STR's.** Se refiere a los marcadores más utilizados para obtener el perfil genético debido a que generan productos de amplificación más grandes que suelen no amplificarse cuando el ADN esta parcialmente degradado.

2.- **Pruebas genéticas para la identificación humana.** Se refiere al análisis de genética forense que comprende la extracción del material genético, su cuantificación, la amplificación de los marcadores, la separación y detección de cada uno de ellos, así como la interpretación de los resultados. Para efectos del presente censo, son de particular interés las siguientes:

Análisis de STR's (Short Tandem Repeats). Se refiere al método utilizado para determinar el perfil de ADN de una persona contando el número de veces que una pequeña secuencia de ADN (unidad de repetición corta en tándem) se repite en una ubicación cromosómica específica. El análisis STR's consta de tres procesos: amplificación, electroforesis e interpretación.

Análisis de haplotipos de cromosomas sexuales. Se refiere al estudio en el que se determina el haplotipo del cromosoma que será comparado con parientes por línea paterna de género masculino.

Análisis de ADN mitocondrial (ADNmt). Se refiere al estudio de un genoma extranuclear que se encuentra en la parte interna de las mitocondrias, utilizado en la identificación humana debido a su alta tasa de mutación, la falta de recombinación y la vía de herencia materna. Debido a su localización, el ADNmt puede extraerse de un diente, cabello sin raíz o hueso. En materia forense es esencial para casos de identificación de restos óseos antiguos.

Análisis de secuenciación masiva. Se refiere al proceso que permite analizar cientos de marcadores genéticos en una misma marcha analítica, otorgándole un poder de identificación mayor que en los métodos convencionales. El estudio es útil en la identificación de cuerpos donde se cuenta con familiares genéticamente poco informativos, por lo que se logra incrementar los valores de probabilidad del parentesco. Asimismo, se utiliza en restos degradados en los cuales no se ha logrado obtener un perfil genético.

1.7.- Señale, por cada uno de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales, su tipo e indique si al cierre del referido año contaba con salas necroquirúrgicas y con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos. En caso afirmativo, señale la modalidad de almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación, de la que disponía, así como la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres al cierre del referido año.

En la columna "ID laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales" el personal INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya realizado la misma función que determinado anfiteatro con el que comparta espacio físico en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje en blanco la columna "Anfiteatro con la misma función".

En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales haya realizado la misma función que algún anfiteatro con el que comparta espacio físico en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en la columna "Anfiteatro con la misma función" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta 1.3.

En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya contado con alguna sala necroquirúrgica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)" en blanco.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la(s) sala(s) necroquirúrgica(s) no sea(n) la(s) misma(s) de la(s) que disponga algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje la columna "Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)" en blanco.

En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales disponga de la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s) que algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en la columna "Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta 1.3.

En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya contado con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, se hayan encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos", "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres" en blanco.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que los espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos no sean los mismos de los que disponga algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos" en blanco.

En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales disponga de los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos que algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta 1.3, y deje las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres" en blanco.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres. En este sentido, si se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho laboratorio está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres.

En el Complemento 3 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los laboratorios filiales de la Coordinación General de Servicios Periciales.

Complemento 3

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales		ID laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales <small>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</small>	Tipo <small>(1. Fijo / 2. Móvil)</small>	Anfiteatro con la misma función	¿Contaba con alguna sala necroquirúrgica? <small>(1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</small>	Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)	¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos? <small>(1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</small>	Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación <small>(1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)</small>	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres
1.	AGUASCALIENTES-1									
2.	AGUASCALIENTES-2									
3.	AGUASCALIENTES-3									
4.	AGUASCALIENTES-4									
5.	AGUASCALIENTES-5									
6.	AGUASCALIENTES-6									
7.	AGUASCALIENTES-7									
8.	AGUASCALIENTES-8									

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

9.	AGUASCALIENTES-9									
10.	AGUASCALIENTES-10									
11.	AGUASCALIENTES-11									
12.	BAJA CALIFORNIA-1									
13.	BAJA CALIFORNIA-2									
14.	BAJA CALIFORNIA-3									
15.	BAJA CALIFORNIA-4									
16.	BAJA CALIFORNIA-5									
17.	BAJA CALIFORNIA-6									
18.	BAJA CALIFORNIA-7									
19.	BAJA CALIFORNIA-8									
20.	BAJA CALIFORNIA-9									
21.	BAJA CALIFORNIA-10									
22.	BAJA CALIFORNIA-11									
23.	BAJA CALIFORNIA-12									
24.	BAJA CALIFORNIA-13									
25.	BAJA CALIFORNIA-14									
26.	BAJA CALIFORNIA-15									
27.	BAJA CALIFORNIA-16									
28.	BAJA CALIFORNIA-17									
29.	BAJA CALIFORNIA SUR 1									
30.	BAJA CALIFORNIA SUR 2									
31.	BAJA CALIFORNIA SUR 3									
32.	BAJA CALIFORNIA SUR 4									
33.	BAJA CALIFORNIA SUR 5									
34.	BAJA CALIFORNIA SUR 6									
35.	BAJA CALIFORNIA SUR 7									
36.	BAJA CALIFORNIA SUR 8									
37.	BAJA CALIFORNIA SUR 9									
38.	BAJA CALIFORNIA SUR 10									
39.	BAJA CALIFORNIA SUR 11									
40.	BAJA CALIFORNIA SUR 12									
41.	BAJA CALIFORNIA SUR 13									
42.	BAJA CALIFORNIA SUR 14									
43.	CAMPECHE-1									
44.	CAMPECHE-2									
45.	CAMPECHE-3									
46.	CAMPECHE-4									
47.	CAMPECHE-5									
48.	CAMPECHE-6									
49.	CAMPECHE-7									
50.	CAMPECHE-8									
51.	CAMPECHE-9									
52.	CAMPECHE-10									
53.	CAMPECHE-11									
54.	COAHUILA DE ZARAGOZA-1									
55.	COAHUILA DE ZARAGOZA-2									
56.	COAHUILA DE ZARAGOZA-3									
57.	COAHUILA DE ZARAGOZA-4									
58.	COAHUILA DE ZARAGOZA-5									
59.	COAHUILA DE ZARAGOZA-6									
60.	COAHUILA DE ZARAGOZA-7									

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

61.	COAHUILA ZARAGOZA-8	DE										
62.	COAHUILA ZARAGOZA-9	DE										
63.	COAHUILA ZARAGOZA-10	DE										
64.	COAHUILA ZARAGOZA-11	DE										
65.	COAHUILA ZARAGOZA-12	DE										
66.	COAHUILA ZARAGOZA-13	DE										
67.	COAHUILA ZARAGOZA-14	DE										
68.	COLIMA-1											
69.	COLIMA-2											
70.	COLIMA-3											
71.	COLIMA-4											
72.	COLIMA-5											
73.	COLIMA-6											
74.	COLIMA-7											
75.	COLIMA-8											
76.	COLIMA-9											
77.	COLIMA-10											
78.	COLIMA-11											
79.	CHIAPAS-1											
80.	CHIAPAS-2											
81.	CHIAPAS-3											
82.	CHIAPAS-4											
83.	CHIAPAS-5											
84.	CHIAPAS-6											
85.	CHIAPAS-7											
86.	CHIAPAS-8											
87.	CHIAPAS-9											
88.	CHIAPAS-10											
89.	CHIAPAS-11											
90.	CHIAPAS-12											
91.	CHIAPAS-13											
92.	CHIAPAS-14											
93.	CHIAPAS-15											
94.	CHIAPAS-16											
95.	CHIHUAHUA-1											
96.	CHIHUAHUA-2											
97.	CHIHUAHUA-3											
98.	CHIHUAHUA-4											
99.	CHIHUAHUA-5											
100.	CHIHUAHUA-6											
101.	CHIHUAHUA-7											
102.	CHIHUAHUA-8											
103.	CHIHUAHUA-9											
104.	CHIHUAHUA-10											
105.	CHIHUAHUA-11											
106.	CHIHUAHUA-12											
107.	CHIHUAHUA-13											
108.	CHIHUAHUA-14											
109.	CHIHUAHUA-15											
110.	CHIHUAHUA-16											
111.	CHIHUAHUA-17											
112.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-1											
113.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-2											
114.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-3											
115.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-4											
116.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-5											
117.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-6											

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

118.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-7									
119.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-8									
120.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-9									
121.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-10									
122.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-11									
123.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-12									
124.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-13									
125.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-14									
126.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-15									
127.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-16									
128.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-17									
129.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-18									
130.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-19									
131.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-20									
132.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-21									
133.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-22									
134.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-23									
135.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-24									
136.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-25									
137.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-26									
138.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-27									
139.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-28									
140.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-29									
141.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-30									
142.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-31									
143.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-32									
144.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-33									
145.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-34									
146.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-35									
147.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-36									
148.	DURANGO-1									
149.	DURANGO-2									
150.	DURANGO-3									
151.	DURANGO-4									
152.	DURANGO-5									
153.	DURANGO-6									
154.	DURANGO-7									
155.	DURANGO-8									
156.	DURANGO-9									
157.	DURANGO-10									
158.	DURANGO-11									
159.	DURANGO-12									
160.	DURANGO-13									
161.	DURANGO-14									
162.	DURANGO-15									
163.	GUANAJUATO-1									
164.	GUANAJUATO-2									

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

165.	GUANAJUATO-3										
166.	GUANAJUATO-4										
167.	GUANAJUATO-5										
168.	GUANAJUATO-6										
169.	GUANAJUATO-7										
170.	GUANAJUATO-8										
171.	GUANAJUATO-9										
172.	GUANAJUATO-10										
173.	GUANAJUATO-11										
174.	GUANAJUATO-12										
175.	GUANAJUATO-13										
176.	GUANAJUATO-14										
177.	GUANAJUATO-15										
178.	GUANAJUATO-16										
179.	GUANAJUATO-17										
180.	GUERRERO-1										
181.	GUERRERO-2										
182.	GUERRERO-3										
183.	GUERRERO-4										
184.	GUERRERO-5										
185.	GUERRERO-6										
186.	GUERRERO-7										
187.	GUERRERO-8										
188.	GUERRERO-9										
189.	GUERRERO-10										
190.	GUERRERO-11										
191.	GUERRERO-12										
192.	GUERRERO-13										
193.	GUERRERO-14										
194.	GUERRERO-15										
195.	GUERRERO-16										
196.	GUERRERO-17										
197.	HIDALGO-1										
198.	HIDALGO-2										
199.	HIDALGO-3										
200.	HIDALGO-4										
201.	HIDALGO-5										
202.	HIDALGO-6										
203.	HIDALGO-7										
204.	HIDALGO-8										
205.	HIDALGO-9										
206.	HIDALGO-10										
207.	HIDALGO-11										
208.	HIDALGO-12										
209.	HIDALGO-13										
210.	HIDALGO-14										
211.	HIDALGO-15										
212.	HIDALGO-16										
213.	JALISCO-1										
214.	JALISCO-2										
215.	JALISCO-3										
216.	JALISCO-4										
217.	JALISCO-5										
218.	JALISCO-6										
219.	JALISCO-7										
220.	JALISCO-8										
221.	JALISCO-9										
222.	JALISCO-10										
223.	JALISCO-11										
224.	JALISCO-12										
225.	JALISCO-13										
226.	JALISCO-14										
227.	JALISCO-15										
228.	JALISCO-16										

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

229.	JALISCO-17											
230.	JALISCO-18											
231.	JALISCO-19											
232.	JALISCO-20											
233.	JALISCO-21											
234.	MEXICO-1											
235.	MEXICO-2											
236.	MEXICO-3											
237.	MEXICO-4											
238.	MEXICO-5											
239.	MEXICO-6											
240.	MEXICO-7											
241.	MEXICO-8											
242.	MEXICO-9											
243.	MEXICO-10											
244.	MEXICO-11											
245.	MEXICO-12											
246.	MEXICO-13											
247.	MEXICO-14											
248.	MEXICO-15											
249.	MEXICO-16											
250.	MEXICO-17											
251.	MEXICO-18											
252.	MEXICO-19											
253.	MICHOACAN OCAMPO-1	DE										
254.	MICHOACAN OCAMPO-2	DE										
255.	MICHOACAN OCAMPO-3	DE										
256.	MICHOACAN OCAMPO-4	DE										
257.	MICHOACAN OCAMPO-5	DE										
258.	MICHOACAN OCAMPO-6	DE										
259.	MICHOACAN OCAMPO-7	DE										
260.	MICHOACAN OCAMPO-8	DE										
261.	MICHOACAN OCAMPO-9	DE										
262.	MICHOACAN OCAMPO-10	DE										
263.	MICHOACAN OCAMPO-11	DE										
264.	MICHOACAN OCAMPO-12	DE										
265.	MICHOACAN OCAMPO-13	DE										
266.	MICHOACAN OCAMPO-14	DE										
267.	MICHOACAN OCAMPO-15	DE										
268.	MICHOACAN OCAMPO-16	DE										
269.	MICHOACAN OCAMPO-17	DE										
270.	MICHOACAN OCAMPO-18	DE										
271.	MORELOS-1											
272.	MORELOS-2											
273.	MORELOS-3											
274.	MORELOS-4											
275.	MORELOS-5											
276.	MORELOS-6											
277.	MORELOS-7											
278.	MORELOS-8											
279.	MORELOS-9											
280.	MORELOS-10											
281.	MORELOS-11											
282.	MORELOS-12											

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

347.	QUERETARO-2									
348.	QUERETARO-3									
349.	QUERETARO-4									
350.	QUERETARO-5									
351.	QUERETARO-6									
352.	QUERETARO-7									
353.	QUERETARO-8									
354.	QUERETARO-9									
355.	QUERETARO-10									
356.	QUERETARO-11									
357.	QUERETARO-12									
358.	QUERETARO-13									
359.	QUERETARO-14									
360.	QUERETARO-15									
361.	QUERETARO-16									
362.	QUERETARO-17									
363.	QUINTANA ROO-1									
364.	QUINTANA ROO-2									
365.	QUINTANA ROO-3									
366.	QUINTANA ROO-4									
367.	QUINTANA ROO-5									
368.	QUINTANA ROO-6									
369.	QUINTANA ROO-7									
370.	QUINTANA ROO-8									
371.	QUINTANA ROO-9									
372.	QUINTANA ROO-10									
373.	QUINTANA ROO-11									
374.	QUINTANA ROO-12									
375.	QUINTANA ROO-13									
376.	QUINTANA ROO-14									
377.	QUINTANA ROO-15									
378.	SAN LUIS POTOSI-1									
379.	SAN LUIS POTOSI-2									
380.	SAN LUIS POTOSI-3									
381.	SAN LUIS POTOSI-4									
382.	SAN LUIS POTOSI-5									
383.	SAN LUIS POTOSI-6									
384.	SAN LUIS POTOSI-7									
385.	SAN LUIS POTOSI-8									
386.	SAN LUIS POTOSI-9									
387.	SAN LUIS POTOSI-10									
388.	SAN LUIS POTOSI-11									
389.	SAN LUIS POTOSI-12									
390.	SINALOA-1									
391.	SINALOA-2									
392.	SINALOA-3									
393.	SINALOA-4									
394.	SINALOA-5									
395.	SINALOA-6									
396.	SINALOA-7									
397.	SINALOA-8									
398.	SINALOA-9									
399.	SINALOA-10									
400.	SINALOA-11									
401.	SINALOA-12									
402.	SINALOA-13									
403.	SINALOA-14									
404.	SINALOA-15									
405.	SINALOA-16									
406.	SINALOA-17									
407.	SINALOA-18									
408.	SINALOA-19									
409.	SINALOA-20									
410.	SONORA-1									

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

411.	SONORA-2								
412.	SONORA-3								
413.	SONORA-4								
414.	SONORA-5								
415.	SONORA-6								
416.	SONORA-7								
417.	SONORA-8								
418.	SONORA-9								
419.	SONORA-10								
420.	SONORA-11								
421.	SONORA-12								
422.	SONORA-13								
423.	SONORA-14								
424.	SONORA-15								
425.	SONORA-16								
426.	SONORA-17								
427.	SONORA-18								
428.	SONORA-19								
429.	SONORA-20								
430.	TABASCO-1								
431.	TABASCO-2								
432.	TABASCO-3								
433.	TABASCO-4								
434.	TABASCO-5								
435.	TABASCO-6								
436.	TABASCO-7								
437.	TABASCO-8								
438.	TABASCO-9								
439.	TABASCO-10								
440.	TABASCO-11								
441.	TABASCO-12								
442.	TABASCO-13								
443.	TABASCO-14								
444.	TAMAULIPAS-1								
445.	TAMAULIPAS-2								
446.	TAMAULIPAS-3								
447.	TAMAULIPAS-4								
448.	TAMAULIPAS-5								
449.	TAMAULIPAS-6								
450.	TAMAULIPAS-7								
451.	TAMAULIPAS-8								
452.	TAMAULIPAS-9								
453.	TAMAULIPAS-10								
454.	TAMAULIPAS-11								
455.	TAMAULIPAS-12								
456.	TAMAULIPAS-13								
457.	TAMAULIPAS-14								
458.	TAMAULIPAS-15								
459.	TAMAULIPAS-16								
460.	TAMAULIPAS-17								
461.	TAMAULIPAS-18								
462.	TLAXCALA-1								
463.	TLAXCALA-2								
464.	TLAXCALA-3								
465.	TLAXCALA-4								
466.	TLAXCALA-5								
467.	TLAXCALA-6								
468.	TLAXCALA-7								
469.	TLAXCALA-8								
470.	TLAXCALA-9								
471.	TLAXCALA-10								
472.	TLAXCALA-11								
473.	TLAXCALA-12								
474.	VERACRUZ-1								

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

475.	VERACRUZ-2									
476.	VERACRUZ-3									
477.	VERACRUZ-4									
478.	VERACRUZ-5									
479.	VERACRUZ-6									
480.	VERACRUZ-7									
481.	VERACRUZ-8									
482.	VERACRUZ-9									
483.	VERACRUZ-10									
484.	VERACRUZ-11									
485.	VERACRUZ-12									
486.	VERACRUZ-13									
487.	VERACRUZ-14									
488.	VERACRUZ-15									
489.	VERACRUZ-16									
490.	VERACRUZ-17									
491.	VERACRUZ-18									
492.	YUCATAN-1									
493.	YUCATAN-2									
494.	YUCATAN-3									
495.	YUCATAN-4									
496.	YUCATAN-5									
497.	YUCATAN-6									
498.	YUCATAN-7									
499.	YUCATAN-8									
500.	YUCATAN-9									
501.	YUCATAN-10									
502.	YUCATAN-11									
503.	ZACATECAS-1									
504.	ZACATECAS-2									
505.	ZACATECAS-3									
506.	ZACATECAS-4									
507.	ZACATECAS-5									
508.	ZACATECAS-6									
509.	ZACATECAS-7									
510.	ZACATECAS-8									
511.	ZACATECAS-9									
512.	ZACATECAS-10									
513.	ZACATECAS-11									
514.	ZACATECAS-12									
515.	ZACATECAS-13									
516.	ZACATECAS-14									
517.	ZACATECAS-15									
518.										
519.										
520.										
521.										
522.										
523.										
524.										
525.										
										Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.8.- Indique, por cada uno de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales, si al cierre del año 2023 contaba con alguna póliza para su mantenimiento. Asimismo, indique si al cierre del referido año contaba con alguna certificación o acreditación. En caso afirmativo, anote el total de certificaciones o acreditaciones con las que contaba.

Debe considerar la información correspondiente a las certificaciones o acreditaciones de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales relacionadas con su infraestructura (instalaciones), la prestación de sus servicios, así como los procesos y sistemas de gestión de calidad al interior de los mismos.

En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya contado con alguna certificación o acreditación, se haya encontrado en proceso de certificación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Certificaciones o acreditaciones" en blanco.

En el Complemento 4 debe anotar el nombre de las certificaciones o acreditaciones con las que contaba determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, así como el nombre de la autoridad o asociación que la(s) haya otorgado, año de entrada en vigor y año de vencimiento.

Complemento 4

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales		¿Contaba con alguna póliza para su mantenimiento? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	¿Contaba con alguna certificación o acreditación? <i>(1. Sí / 2. En proceso de certificación / 3. No / 9. No identificado)</i>	Certificaciones o acreditaciones
1.	AGUASCALIENTES-1			
2.	AGUASCALIENTES-2			
3.	AGUASCALIENTES-3			
4.	AGUASCALIENTES-4			
5.	AGUASCALIENTES-5			
6.	AGUASCALIENTES-6			
7.	AGUASCALIENTES-7			
8.	AGUASCALIENTES-8			
9.	AGUASCALIENTES-9			
10.	AGUASCALIENTES-10			
11.	AGUASCALIENTES-11			
12.	BAJA CALIFORNIA-1			
13.	BAJA CALIFORNIA-2			
14.	BAJA CALIFORNIA-3			
15.	BAJA CALIFORNIA-4			
16.	BAJA CALIFORNIA-5			
17.	BAJA CALIFORNIA-6			
18.	BAJA CALIFORNIA-7			
19.	BAJA CALIFORNIA-8			
20.	BAJA CALIFORNIA-9			
21.	BAJA CALIFORNIA-10			
22.	BAJA CALIFORNIA-11			
23.	BAJA CALIFORNIA-12			
24.	BAJA CALIFORNIA-13			
25.	BAJA CALIFORNIA-14			
26.	BAJA CALIFORNIA-15			
27.	BAJA CALIFORNIA-16			
28.	BAJA CALIFORNIA-17			
29.	BAJA CALIFORNIA SUR-1			
30.	BAJA CALIFORNIA SUR-2			
31.	BAJA CALIFORNIA SUR-3			
32.	BAJA CALIFORNIA SUR-4			
33.	BAJA CALIFORNIA SUR-5			
34.	BAJA CALIFORNIA SUR-6			
35.	BAJA CALIFORNIA SUR-7			
36.	BAJA CALIFORNIA SUR-8			
37.	BAJA CALIFORNIA SUR-9			
38.	BAJA CALIFORNIA SUR-10			
39.	BAJA CALIFORNIA SUR-11			
40.	BAJA CALIFORNIA SUR-12			
41.	BAJA CALIFORNIA SUR-13			
42.	BAJA CALIFORNIA SUR-14			
43.	CAMPECHE-1			
44.	CAMPECHE-2			
45.	CAMPECHE-3			
46.	CAMPECHE-4			
47.	CAMPECHE-5			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

48.	CAMPECHE-6			
49.	CAMPECHE-7			
50.	CAMPECHE-8			
51.	CAMPECHE-9			
52.	CAMPECHE-10			
53.	CAMPECHE-11			
54.	COAHUILA DE ZARAGOZA-1			
55.	COAHUILA DE ZARAGOZA-2			
56.	COAHUILA DE ZARAGOZA-3			
57.	COAHUILA DE ZARAGOZA-4			
58.	COAHUILA DE ZARAGOZA-5			
59.	COAHUILA DE ZARAGOZA-6			
60.	COAHUILA DE ZARAGOZA-7			
61.	COAHUILA DE ZARAGOZA-8			
62.	COAHUILA DE ZARAGOZA-9			
63.	COAHUILA DE ZARAGOZA-10			
64.	COAHUILA DE ZARAGOZA-11			
65.	COAHUILA DE ZARAGOZA-12			
66.	COAHUILA DE ZARAGOZA-13			
67.	COAHUILA DE ZARAGOZA-14			
68.	COLIMA-1			
69.	COLIMA-2			
70.	COLIMA-3			
71.	COLIMA-4			
72.	COLIMA-5			
73.	COLIMA-6			
74.	COLIMA-7			
75.	COLIMA-8			
76.	COLIMA-9			
77.	COLIMA-10			
78.	COLIMA-11			
79.	CHIAPAS-1			
80.	CHIAPAS-2			
81.	CHIAPAS-3			
82.	CHIAPAS-4			
83.	CHIAPAS-5			
84.	CHIAPAS-6			
85.	CHIAPAS-7			
86.	CHIAPAS-8			
87.	CHIAPAS-9			
88.	CHIAPAS-10			
89.	CHIAPAS-11			
90.	CHIAPAS-12			
91.	CHIAPAS-13			
92.	CHIAPAS-14			
93.	CHIAPAS-15			
94.	CHIAPAS-16			
95.	CHIHUAHUA-1			
96.	CHIHUAHUA-2			
97.	CHIHUAHUA-3			
98.	CHIHUAHUA-4			
99.	CHIHUAHUA-5			
100.	CHIHUAHUA-6			
101.	CHIHUAHUA-7			
102.	CHIHUAHUA-8			
103.	CHIHUAHUA-9			
104.	CHIHUAHUA-10			
105.	CHIHUAHUA-11			
106.	CHIHUAHUA-12			
107.	CHIHUAHUA-13			
108.	CHIHUAHUA-14			
109.	CHIHUAHUA-15			
110.	CHIHUAHUA-16			
111.	CHIHUAHUA-17			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

112.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-1			
113.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-2			
114.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-3			
115.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-4			
116.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-5			
117.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-6			
118.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-7			
119.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-8			
120.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-9			
121.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-10			
122.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-11			
123.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-12			
124.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-13			
125.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-14			
126.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-15			
127.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-16			
128.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-17			
129.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-18			
130.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-19			
131.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-20			
132.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-21			
133.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-22			
134.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-23			
135.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-24			
136.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-25			
137.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-26			
138.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-27			
139.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-28			
140.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-29			
141.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-30			
142.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-31			
143.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-32			
144.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-33			
145.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-34			
146.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-35			
147.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-36			
148.	DURANGO-1			
149.	DURANGO-2			
150.	DURANGO-3			
151.	DURANGO-4			
152.	DURANGO-5			
153.	DURANGO-6			
154.	DURANGO-7			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

155.	DURANGO-8			
156.	DURANGO-9			
157.	DURANGO-10			
158.	DURANGO-11			
159.	DURANGO-12			
160.	DURANGO-13			
161.	DURANGO-14			
162.	DURANGO-15			
163.	GUANAJUATO-1			
164.	GUANAJUATO-2			
165.	GUANAJUATO-3			
166.	GUANAJUATO-4			
167.	GUANAJUATO-5			
168.	GUANAJUATO-6			
169.	GUANAJUATO-7			
170.	GUANAJUATO-8			
171.	GUANAJUATO-9			
172.	GUANAJUATO-10			
173.	GUANAJUATO-11			
174.	GUANAJUATO-12			
175.	GUANAJUATO-13			
176.	GUANAJUATO-14			
177.	GUANAJUATO-15			
178.	GUANAJUATO-16			
179.	GUANAJUATO-17			
180.	GUERRERO-1			
181.	GUERRERO-2			
182.	GUERRERO-3			
183.	GUERRERO-4			
184.	GUERRERO-5			
185.	GUERRERO-6			
186.	GUERRERO-7			
187.	GUERRERO-8			
188.	GUERRERO-9			
189.	GUERRERO-10			
190.	GUERRERO-11			
191.	GUERRERO-12			
192.	GUERRERO-13			
193.	GUERRERO-14			
194.	GUERRERO-15			
195.	GUERRERO-16			
196.	GUERRERO-17			
197.	HIDALGO-1			
198.	HIDALGO-2			
199.	HIDALGO-3			
200.	HIDALGO-4			
201.	HIDALGO-5			
202.	HIDALGO-6			
203.	HIDALGO-7			
204.	HIDALGO-8			
205.	HIDALGO-9			
206.	HIDALGO-10			
207.	HIDALGO-11			
208.	HIDALGO-12			
209.	HIDALGO-13			
210.	HIDALGO-14			
211.	HIDALGO-15			
212.	HIDALGO-16			
213.	JALISCO-1			
214.	JALISCO-2			
215.	JALISCO-3			
216.	JALISCO-4			
217.	JALISCO-5			
218.	JALISCO-6			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

219.	JALISCO-7			
220.	JALISCO-8			
221.	JALISCO-9			
222.	JALISCO-10			
223.	JALISCO-11			
224.	JALISCO-12			
225.	JALISCO-13			
226.	JALISCO-14			
227.	JALISCO-15			
228.	JALISCO-16			
229.	JALISCO-17			
230.	JALISCO-18			
231.	JALISCO-19			
232.	JALISCO-20			
233.	JALISCO-21			
234.	MEXICO-1			
235.	MEXICO-2			
236.	MEXICO-3			
237.	MEXICO-4			
238.	MEXICO-5			
239.	MEXICO-6			
240.	MEXICO-7			
241.	MEXICO-8			
242.	MEXICO-9			
243.	MEXICO-10			
244.	MEXICO-11			
245.	MEXICO-12			
246.	MEXICO-13			
247.	MEXICO-14			
248.	MEXICO-15			
249.	MEXICO-16			
250.	MEXICO-17			
251.	MEXICO-18			
252.	MEXICO-19			
253.	MICHOACAN DE OCAMPO-1			
254.	MICHOACAN DE OCAMPO-2			
255.	MICHOACAN DE OCAMPO-3			
256.	MICHOACAN DE OCAMPO-4			
257.	MICHOACAN DE OCAMPO-5			
258.	MICHOACAN DE OCAMPO-6			
259.	MICHOACAN DE OCAMPO-7			
260.	MICHOACAN DE OCAMPO-8			
261.	MICHOACAN DE OCAMPO-9			
262.	MICHOACAN DE OCAMPO-10			
263.	MICHOACAN DE OCAMPO-11			
264.	MICHOACAN DE OCAMPO-12			
265.	MICHOACAN DE OCAMPO-13			
266.	MICHOACAN DE OCAMPO-14			
267.	MICHOACAN DE OCAMPO-15			
268.	MICHOACAN DE OCAMPO-16			
269.	MICHOACAN DE OCAMPO-17			
270.	MICHOACAN DE OCAMPO-18			
271.	MORELOS-1			
272.	MORELOS-2			
273.	MORELOS-3			
274.	MORELOS-4			
275.	MORELOS-5			
276.	MORELOS-6			
277.	MORELOS-7			
278.	MORELOS-8			
279.	MORELOS-9			
280.	MORELOS-10			
281.	MORELOS-11			
282.	MORELOS-12			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

283.	MORELOS-13			
284.	MORELOS-14			
285.	MORELOS-15			
286.	NAYARIT-1			
287.	NAYARIT-2			
288.	NAYARIT-3			
289.	NAYARIT-4			
290.	NAYARIT-5			
291.	NAYARIT-6			
292.	NAYARIT-7			
293.	NAYARIT-8			
294.	NAYARIT-9			
295.	NAYARIT-10			
296.	NUEVO LEON-1			
297.	NUEVO LEON-2			
298.	NUEVO LEON-3			
299.	NUEVO LEON-4			
300.	NUEVO LEON-5			
301.	NUEVO LEON-6			
302.	NUEVO LEON-7			
303.	NUEVO LEON-8			
304.	NUEVO LEON-9			
305.	NUEVO LEON-10			
306.	NUEVO LEON-11			
307.	NUEVO LEON-12			
308.	NUEVO LEON-13			
309.	NUEVO LEON-14			
310.	NUEVO LEON-15			
311.	NUEVO LEON-16			
312.	OAXACA-1			
313.	OAXACA-2			
314.	OAXACA-3			
315.	OAXACA-4			
316.	OAXACA-5			
317.	OAXACA-6			
318.	OAXACA-7			
319.	OAXACA-8			
320.	OAXACA-9			
321.	OAXACA-10			
322.	OAXACA-11			
323.	OAXACA-12			
324.	OAXACA-13			
325.	OAXACA-14			
326.	OAXACA-15			
327.	OAXACA-16			
328.	OAXACA-17			
329.	OAXACA-18			
330.	PUEBLA-1			
331.	PUEBLA-2			
332.	PUEBLA-3			
333.	PUEBLA-4			
334.	PUEBLA-5			
335.	PUEBLA-6			
336.	PUEBLA-7			
337.	PUEBLA-8			
338.	PUEBLA-9			
339.	PUEBLA-10			
340.	PUEBLA-11			
341.	PUEBLA-12			
342.	PUEBLA-13			
343.	PUEBLA-14			
344.	PUEBLA-15			
345.	PUEBLA-16			
346.	QUERETARO-1			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

347.	QUERETARO-2			
348.	QUERETARO-3			
349.	QUERETARO-4			
350.	QUERETARO-5			
351.	QUERETARO-6			
352.	QUERETARO-7			
353.	QUERETARO-8			
354.	QUERETARO-9			
355.	QUERETARO-10			
356.	QUERETARO-11			
357.	QUERETARO-12			
358.	QUERETARO-13			
359.	QUERETARO-14			
360.	QUERETARO-15			
361.	QUERETARO-16			
362.	QUERETARO-17			
363.	QUINTANA ROO-1			
364.	QUINTANA ROO-2			
365.	QUINTANA ROO-3			
366.	QUINTANA ROO-4			
367.	QUINTANA ROO-5			
368.	QUINTANA ROO-6			
369.	QUINTANA ROO-7			
370.	QUINTANA ROO-8			
371.	QUINTANA ROO-9			
372.	QUINTANA ROO-10			
373.	QUINTANA ROO-11			
374.	QUINTANA ROO-12			
375.	QUINTANA ROO-13			
376.	QUINTANA ROO-14			
377.	QUINTANA ROO-15			
378.	SAN LUIS POTOSI-1			
379.	SAN LUIS POTOSI-2			
380.	SAN LUIS POTOSI-3			
381.	SAN LUIS POTOSI-4			
382.	SAN LUIS POTOSI-5			
383.	SAN LUIS POTOSI-6			
384.	SAN LUIS POTOSI-7			
385.	SAN LUIS POTOSI-8			
386.	SAN LUIS POTOSI-9			
387.	SAN LUIS POTOSI-10			
388.	SAN LUIS POTOSI-11			
389.	SAN LUIS POTOSI-12			
390.	SINALOA-1			
391.	SINALOA-2			
392.	SINALOA-3			
393.	SINALOA-4			
394.	SINALOA-5			
395.	SINALOA-6			
396.	SINALOA-7			
397.	SINALOA-8			
398.	SINALOA-9			
399.	SINALOA-10			
400.	SINALOA-11			
401.	SINALOA-12			
402.	SINALOA-13			
403.	SINALOA-14			
404.	SINALOA-15			
405.	SINALOA-16			
406.	SINALOA-17			
407.	SINALOA-18			
408.	SINALOA-19			
409.	SINALOA-20			
410.	SONORA-1			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

411.	SONORA-2			
412.	SONORA-3			
413.	SONORA-4			
414.	SONORA-5			
415.	SONORA-6			
416.	SONORA-7			
417.	SONORA-8			
418.	SONORA-9			
419.	SONORA-10			
420.	SONORA-11			
421.	SONORA-12			
422.	SONORA-13			
423.	SONORA-14			
424.	SONORA-15			
425.	SONORA-16			
426.	SONORA-17			
427.	SONORA-18			
428.	SONORA-19			
429.	SONORA-20			
430.	TABASCO-1			
431.	TABASCO-2			
432.	TABASCO-3			
433.	TABASCO-4			
434.	TABASCO-5			
435.	TABASCO-6			
436.	TABASCO-7			
437.	TABASCO-8			
438.	TABASCO-9			
439.	TABASCO-10			
440.	TABASCO-11			
441.	TABASCO-12			
442.	TABASCO-13			
443.	TABASCO-14			
444.	TAMAULIPAS-1			
445.	TAMAULIPAS-2			
446.	TAMAULIPAS-3			
447.	TAMAULIPAS-4			
448.	TAMAULIPAS-5			
449.	TAMAULIPAS-6			
450.	TAMAULIPAS-7			
451.	TAMAULIPAS-8			
452.	TAMAULIPAS-9			
453.	TAMAULIPAS-10			
454.	TAMAULIPAS-11			
455.	TAMAULIPAS-12			
456.	TAMAULIPAS-13			
457.	TAMAULIPAS-14			
458.	TAMAULIPAS-15			
459.	TAMAULIPAS-16			
460.	TAMAULIPAS-17			
461.	TAMAULIPAS-18			
462.	TLAXCALA-1			
463.	TLAXCALA-2			
464.	TLAXCALA-3			
465.	TLAXCALA-4			
466.	TLAXCALA-5			
467.	TLAXCALA-6			
468.	TLAXCALA-7			
469.	TLAXCALA-8			
470.	TLAXCALA-9			
471.	TLAXCALA-10			
472.	TLAXCALA-11			
473.	TLAXCALA-12			
474.	VERACRUZ-1			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

475.	VERACRUZ-2			
476.	VERACRUZ-3			
477.	VERACRUZ-4			
478.	VERACRUZ-5			
479.	VERACRUZ-6			
480.	VERACRUZ-7			
481.	VERACRUZ-8			
482.	VERACRUZ-9			
483.	VERACRUZ-10			
484.	VERACRUZ-11			
485.	VERACRUZ-12			
486.	VERACRUZ-13			
487.	VERACRUZ-14			
488.	VERACRUZ-15			
489.	VERACRUZ-16			
490.	VERACRUZ-17			
491.	VERACRUZ-18			
492.	YUCATAN-1			
493.	YUCATAN-2			
494.	YUCATAN-3			
495.	YUCATAN-4			
496.	YUCATAN-5			
497.	YUCATAN-6			
498.	YUCATAN-7			
499.	YUCATAN-8			
500.	YUCATAN-9			
501.	YUCATAN-10			
502.	YUCATAN-11			
503.	ZACATECAS-1			
504.	ZACATECAS-2			
505.	ZACATECAS-3			
506.	ZACATECAS-4			
507.	ZACATECAS-5			
508.	ZACATECAS-6			
509.	ZACATECAS-7			
510.	ZACATECAS-8			
511.	ZACATECAS-9			
512.	ZACATECAS-10			
513.	ZACATECAS-11			
514.	ZACATECAS-12			
515.	ZACATECAS-13			
516.	ZACATECAS-14			
517.	ZACATECAS-15			
518.				
519.				
520.				
521.				
522.				
523.				
524.				
525.				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.9.- Indique, por cada uno de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales, si durante el año 2023 atendió alguna especialidad pericial. En caso afirmativo, señale las especialidades periciales atendidas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, seleccione con una "X" la o las especialidades periciales que correspondan.

(1 de 2)

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especialidades periciales (ver catálogo)											2.	3.			
		1.															
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11					
1. AGUASCALIENTES-1																	
2. AGUASCALIENTES-2																	
3. AGUASCALIENTES-3																	
4. AGUASCALIENTES-4																	
5. AGUASCALIENTES-5																	
6. AGUASCALIENTES-6																	
7. AGUASCALIENTES-7																	
8. AGUASCALIENTES-8																	
9. AGUASCALIENTES-9																	
10. AGUASCALIENTES-10																	
11. AGUASCALIENTES-11																	
12. BAJA CALIFORNIA-1																	
13. BAJA CALIFORNIA-2																	
14. BAJA CALIFORNIA-3																	
15. BAJA CALIFORNIA-4																	
16. BAJA CALIFORNIA-5																	
17. BAJA CALIFORNIA-6																	
18. BAJA CALIFORNIA-7																	
19. BAJA CALIFORNIA-8																	
20. BAJA CALIFORNIA-9																	
21. BAJA CALIFORNIA-10																	
22. BAJA CALIFORNIA-11																	
23. BAJA CALIFORNIA-12																	
24. BAJA CALIFORNIA-13																	
25. BAJA CALIFORNIA-14																	
26. BAJA CALIFORNIA-15																	
27. BAJA CALIFORNIA-16																	
28. BAJA CALIFORNIA-17																	
29. BAJA CALIFORNIA SUR-1																	
30. BAJA CALIFORNIA SUR-2																	
31. BAJA CALIFORNIA SUR-3																	
32. BAJA CALIFORNIA SUR-4																	
33. BAJA CALIFORNIA SUR-5																	
34. BAJA CALIFORNIA SUR-6																	
35. BAJA CALIFORNIA SUR-7																	
36. BAJA CALIFORNIA SUR-8																	
37. BAJA CALIFORNIA SUR-9																	
38. BAJA CALIFORNIA SUR-10																	
39. BAJA CALIFORNIA SUR-11																	
40. BAJA CALIFORNIA SUR-12																	
41. BAJA CALIFORNIA SUR-13																	
42. BAJA CALIFORNIA SUR-14																	
43. CAMPECHE-1																	
44. CAMPECHE-2																	
45. CAMPECHE-3																	
46. CAMPECHE-4																	
47. CAMPECHE-5																	
48. CAMPECHE-6																	
49. CAMPECHE-7																	
50. CAMPECHE-8																	

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

499.	YUCATAN-8																		
500.	YUCATAN-9																		
501.	YUCATAN-10																		
502.	YUCATAN-11																		
503.	ZACATECAS-1																		
504.	ZACATECAS-2																		
505.	ZACATECAS-3																		
506.	ZACATECAS-4																		
507.	ZACATECAS-5																		
508.	ZACATECAS-6																		
509.	ZACATECAS-7																		
510.	ZACATECAS-8																		
511.	ZACATECAS-9																		
512.	ZACATECAS-10																		
513.	ZACATECAS-11																		
514.	ZACATECAS-12																		
515.	ZACATECAS-13																		
516.	ZACATECAS-14																		
517.	ZACATECAS-15																		
518.																			
519.																			
520.																			
521.																			
522.																			
523.																			
524.																			
525.																			

(2 de 2)

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales		Especialidades periciales (ver catálogo)																	
		4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.				
1.	AGUASCALIENTES-1																		
2.	AGUASCALIENTES-2																		
3.	AGUASCALIENTES-3																		
4.	AGUASCALIENTES-4																		
5.	AGUASCALIENTES-5																		
6.	AGUASCALIENTES-6																		
7.	AGUASCALIENTES-7																		
8.	AGUASCALIENTES-8																		
9.	AGUASCALIENTES-9																		
10.	AGUASCALIENTES-10																		
11.	AGUASCALIENTES-11																		
12.	BAJA CALIFORNIA-1																		
13.	BAJA CALIFORNIA-2																		
14.	BAJA CALIFORNIA-3																		
15.	BAJA CALIFORNIA-4																		
16.	BAJA CALIFORNIA-5																		
17.	BAJA CALIFORNIA-6																		
18.	BAJA CALIFORNIA-7																		
19.	BAJA CALIFORNIA-8																		
20.	BAJA CALIFORNIA-9																		
21.	BAJA CALIFORNIA-10																		
22.	BAJA CALIFORNIA-11																		
23.	BAJA CALIFORNIA-12																		
24.	BAJA CALIFORNIA-13																		
25.	BAJA CALIFORNIA-14																		
26.	BAJA CALIFORNIA-15																		
27.	BAJA CALIFORNIA-16																		
28.	BAJA CALIFORNIA-17																		
29.	BAJA CALIFORNIA SUR-1																		
30.	BAJA CALIFORNIA SUR-2																		
31.	BAJA CALIFORNIA SUR-3																		

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

480.	VERACRUZ-7																			
481.	VERACRUZ-8																			
482.	VERACRUZ-9																			
483.	VERACRUZ-10																			
484.	VERACRUZ-11																			
485.	VERACRUZ-12																			
486.	VERACRUZ-13																			
487.	VERACRUZ-14																			
488.	VERACRUZ-15																			
489.	VERACRUZ-16																			
490.	VERACRUZ-17																			
491.	VERACRUZ-18																			
492.	YUCATAN-1																			
493.	YUCATAN-2																			
494.	YUCATAN-3																			
495.	YUCATAN-4																			
496.	YUCATAN-5																			
497.	YUCATAN-6																			
498.	YUCATAN-7																			
499.	YUCATAN-8																			
500.	YUCATAN-9																			
501.	YUCATAN-10																			
502.	YUCATAN-11																			
503.	ZACATECAS-1																			
504.	ZACATECAS-2																			
505.	ZACATECAS-3																			
506.	ZACATECAS-4																			
507.	ZACATECAS-5																			
508.	ZACATECAS-6																			
509.	ZACATECAS-7																			
510.	ZACATECAS-8																			
511.	ZACATECAS-9																			
512.	ZACATECAS-10																			
513.	ZACATECAS-11																			
514.	ZACATECAS-12																			
515.	ZACATECAS-13																			
516.	ZACATECAS-14																			
517.	ZACATECAS-15																			
518.																				
519.																				
520.																				
521.																				
522.																				
523.																				
524.																				
525.																				

Catálogo de especialidades periciales			
1. Forense	1.1	Antropología forense	5. Identificación fisonómica
	1.2	Balística forense	6. Informática y telecomunicaciones
	1.3	Contabilidad forense	7. Traducción e interpretación de textos
	1.4	Lofoscopia forense	8. Documentos cuestionados
	1.5	Fotografía forense	9. Valuación
	1.6	Genética forense	10. Incendios y explosiones
	1.7	Medicina forense	11. Delitos ambientales
	1.8	Odontología forense	12. Tránsito terrestre
	1.9	Poligrafía forense	13. Ingeniería civil y arquitectura
	1.10	Psicología forense	14. Ingeniería mecánica y eléctrica
	1.11	Química forense	15. Propiedad intelectual
2.	Identificación de voz	16. Asuntos fiscales	
3.	Audio y video	17. Otra especialidad pericial	
4.	Criminalística de campo		

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- Señale los instrumentos para la identificación humana con los que contaban al cierre del año 2023 los laboratorios.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "16" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Compás de corredera o vernier
- 2. Compás de ramas curvas
- 3. Cinta retráctil cuadrada
- 4. Cinta métrica
- 5. Antropómetro
- 6. Segmómetro
- 7. Regletas
- 8. Tabla osteométrica
- 9. Craneóforo cúbico
- 10. Mandibulómetro
- 11. Báscula
- 12. Plicómetro
- 13. Escuadras
- 14. Calibrador
- 15. Otros instrumentos (especifique) _____
- 16. No contaban con instrumentos para la identificación humana
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- Indique los tipos de pruebas genéticas para la identificación humana realizadas durante el año 2023 por los laboratorios. Por cada uno de estos, anote el total de pruebas genéticas para la identificación humana realizadas durante el referido año.

En caso de que no se haya seleccionado para algún laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales el código "1.6" en el apartado "Especialidades periciales" de la pregunta 1.9, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que los laboratorios no hayan realizado determinado tipo de prueba genética para la identificación humana, o no cuente con información para determinar, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Los laboratorios realizaron el tipo de prueba genética para la identificación humana?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de prueba(s) genética(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de pruebas genéticas para la identificación humana		¿Los laboratorios realizaron el tipo de prueba genética para la identificación humana? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Pruebas genéticas para la identificación humana realizadas
1.	Análisis de STR's (Short Tandem Repeats)		
2.	Análisis de haplotipos de cromosomas sexuales		
3.	Análisis de ADN mitocondrial (ADNmt)		
4.	Análisis de secuenciación masiva		
5.	Otro tipo (especifique)		
		Σ	

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.12.- Anote el total de marcadores genéticos amplificados durante el año 2023 por los laboratorios en los análisis de STR's.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Los laboratorios realizaron el tipo de prueba genética para la identificación humana?" del numeral 1 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Total de marcadores genéticos amplificados en los análisis de STR's

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Ambulancias forenses

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

- 1.- En caso de que haya seleccionado para todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente subsección.
- 2.- No debe considerar las ambulancias forenses que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Ambulancias forenses.** Se refiere a los vehículos destinados al traslado de cadáveres y/ o de restos de seres humanos e indicios materiales localizados en el lugar de los hechos, ya sea a las instalaciones del servicio médico forense o a cualquier otro lugar que se requiera. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante las referidas diligencias.

1.13.- Anote el total de ambulancias forenses con las que contaba al cierre del año 2023 la Coordinación General de Servicios Periciales.

No debe considerar como ambulancias forenses a los anfiteatros y/ o laboratorios móviles, toda vez que dicha información se requiere en el respectivo apartado de la pregunta 1.1.

Total de ambulancias forenses

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Equipo informático

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerarse las multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año.

Glosario de la subsección:

1.- **Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.14.- Anote la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba al cierre del año 2023 la Coordinación General de Servicios Periciales. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
			Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.15.- Indique, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, si al cierre del año 2023 contaba con computadoras. En caso afirmativo, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de estas que presentaban conexión a internet.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Contaba con computadoras? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO			
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES			
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA			
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR			
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE			
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA			
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA			
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS			
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA			
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO			
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO			
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO			
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO			
14. COORDINACION ESTATAL JALISCO			
15. COORDINACION ESTATAL MEXICO			
16. COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO			
17. COORDINACION ESTATAL MORELOS			
18. COORDINACION ESTATAL NAYARIT			
19. COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON			
20. COORDINACION ESTATAL OAXACA			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA			
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO			
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO			
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI			
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA			
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA			
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO			
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS			
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA			
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN			
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5 Instrumentos para la búsqueda y localización de personas desaparecidas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que haya seleccionado para todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente subsección.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Georradar.** Se refiere al radar de penetración terrestre que tiene como función principal la localización de objetos, estructuras o cavidades que se encuentran en el subsuelo.
- 2.- **LiDAR (Light Detection and Ranging).** Se refiere al escáner que emite rayos láser infrarrojos que impactan sobre determinados objetos y rebotan. Aquellos rayos que "regresan" son registrados por un receptor, realizando una medición de la distancia.
- 3.- **Resistivímetro.** Se refiere a la herramienta que mide la variación de la resistividad eléctrica (capacidad relativa de un material para conducir electricidad cuando se le aplica una corriente) en función de la profundidad y la distancia a nivel del subsuelo.
- 4.- **Sonda o varilla metálica en forma de "T".** Se refiere al instrumento con el que es posible verificar la existencia de cambios en la densidad del suelo y, si la sonda tiene contacto con el cuerpo, es posible impregnar con el olor del mismo.

1.16.- Indique los insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas con los que contaba al cierre del año 2023 la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada uno de estos, anote la cantidad de insumos y/ o herramientas con los que contaba.

No debe considerar los insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

En el numeral 15 no debe considerar el parque vehicular (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, ambulancias forenses, entre otros vehículos automotores) destinado como medio de transporte.

En caso de que no haya contado con determinado insumo y/ o herramienta para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 15 el código "1" en la columna "¿Contó con el insumo y/ o herramienta para la búsqueda y localización de personas desaparecidas?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de insumo(s) y/ o herramienta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas		¿Contó con el insumo y/ o herramienta para la búsqueda y localización de personas desaparecidas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas
1.	Brújulas		
2.	Equipo fotográfico		
3.	Equipo de videograbación		
4.	Sonda o varilla metálica en forma de "T"		
5.	Detector de metales		
6.	Georradar		
7.	LiDAR		
8.	Drones		
9.	GPS portátil		
10.	Escáner		
11.	Resistivímetro		
12.	Retroexcavadora		
13.	Equipo para buceo		

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

14.	Caninos especializados en búsqueda y localización de personas		
15.	Otro tipo (especifique)		
			Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- Señale las técnicas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas utilizadas en campo durante el año 2023 por la Coordinación General de Servicios Periciales.

En el código "6" no debe considerar el diseño de los planes de búsqueda, las entrevistas a familiares, ni las entrevistas a personas testigos.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "7" o "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Sistema de Posicionamiento Global (GPS)
- 2. Sistema de Información Geográfica (GIS)
- 3. Sistemas de radionavegación y/ o posicionamiento por satélite
- 4. Google Maps para fotografías satelitales
- 5. Tecnologías de percepción remota como imágenes multispectrales/ hiperespectrales
- 6. Otras técnicas (especifique) _____
- 7. No se utilizaron en campo técnicas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas
- 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Centros de resguardo forense u homólogos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar como centros de resguardo forense u homólogos a las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, ni a sus anfiteatros y laboratorios de manera individual. Tampoco debe considerar la infraestructura para el resguardo de cadáveres y/ o de restos de seres humanos de la que disponen los anfiteatros y laboratorios, como son las cámaras de frío y osteotecas.

Glosario de la subsección:

1.- **Centro de resguardo forense u homólogo.** Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/ o de los restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

1.18.- Indique si al cierre del año 2023 la Coordinación General de Servicios Periciales contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación. En caso afirmativo, anote el total de centros de resguardo forense u homólogos en operación con los que contaba.

En caso de que no haya contado con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Centros de resguardo forense u homólogos en operación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.19.- Anote el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos en operación al cierre del año 2023 con los que contaba la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada uno de estos, señale la modalidad de almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación, de la que disponía, así como la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres al cierre del referido año. De igual forma, indique si contaba con espacios de refrigerado para cadáveres de reciente data y con espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos. En caso afirmativo, anote la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data, así como la cantidad de espacios para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos con los que contaba al cierre del año de referencia, respectivamente.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna "Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales" debe anotar el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales" el personal INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios de refrigerado para cadáveres de reciente data?", deje la columna "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data" en blanco.

Para cada centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos?", deje la columna "Espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos" en blanco.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres. En este sentido, si para determinado centro de resguardo forense u homólogo se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho centro está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres.

Por capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres frescos, es decir, antes de comenzar a presentar diferentes alteraciones como la putrefacción o algún otro proceso de descomposición. En este sentido, si para determinado centro de resguardo forense u homólogo se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho centro está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres de reciente data.

La cantidad de centros de resguardo forense u homólogos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Centros de resguardo forense u homólogos en operación" de la pregunta anterior.

En el Complemento 5 debe anotar el tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales.

[Complemento 5](#)

(1 de 2)

	Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales <small>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</small>	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación <small>(1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)</small>	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
			Σ	

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Contaba con espacios de refrigerado para cadáveres de reciente data? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data	¿Contaba con espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	Espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.7 Servicios de asistencia brindados por agencias funerarias

Instrucción general para las preguntas de la subsección:
1.- Debe considerar la información relacionada con los servicios de asistencia brindados por las agencias funerarias, independientemente de que los mismos se hayan realizado en el marco de algún convenio de colaboración, y de que el mismo haya sido suscrito por la Coordinación General de Servicios Periciales o por la Fiscalía General de la República.
Glosario de la subsección:
1.- Agencia funeraria. Se refiere al establecimiento mercantil autorizado en el que una persona física o moral presta o provee servicios funerarios.

1.20.- Indique si durante el año 2023 le fueron brindados servicios de asistencia a la Coordinación General de Servicios Periciales por parte de alguna agencia funeraria. En caso afirmativo, anote el total de agencias funerarias que le brindaron servicios de asistencia durante el referido año.

En caso de que no le hayan sido brindados servicios de asistencia por parte de alguna agencia funeraria, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Le fueron brindados servicios de asistencia por parte de alguna agencia funeraria? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.21.- De acuerdo con el total de agencias funerarias que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio de asistencia brindado.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Le fueron brindados servicios de asistencia por parte de alguna agencia funeraria?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia" de la pregunta anterior, toda vez que una agencia funeraria pudo haber brindado más de un tipo de servicio de asistencia.

La cantidad registrada para cada tipo de servicio de asistencia debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) de asistencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servicios de asistencia		Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia
1.	Traslado de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	
2.	Almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	
3.	Préstamo de instalaciones para la práctica de necropsias por parte de las personas peritas	
4.	Inhumación o cremación de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	
5.	Otro tipo (especifique)	
6.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección II. Recursos humanos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para efectos estadísticos del presente programa, también debe considerar como coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales a la Unidad Central, misma que integra la atención de los servicios en la Ciudad de México.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Perfil de la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales

2.1.- Indique los datos de la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales al cierre del año 2023, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2023.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2023.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2023, aunque estos no hayan sido continuos y/ o en el mismo cargo y/ o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "14", "15", "16" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2023. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales		Perfil de la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales									
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)										
1.	Persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales										

Otra forma de designación:
(especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Fiscalía General de la República (sin incluir, de ser el caso, a la Coordinación General de Servicios Periciales)
2.	Coordinación General de Servicios Periciales
3.	Poder Judicial de la Federación
4.	Secretaría de Salud
5.	Comisión Nacional de Búsqueda (sin incluir, de ser el caso, al Centro Nacional de Identificación Humana)

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

6.	Centro Nacional de Identificación Humana
7.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
8.	Poder Judicial de alguna entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
9.	Secretaría de Salud de alguna entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
10.	Comisión de Búsqueda de alguna entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, al Centro de Identificación Humana u homólogo)
11.	Centro de Identificación Humana u homólogo de alguna entidad federativa
12.	Institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de alguna entidad federativa
13.	Otra institución del sector público
14.	Organización del sector privado
15.	Es primer trabajo
16.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Presidente(a) de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Persona titular de la Fiscalía General de la República
3.	Senado de la República
4.	Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial u homólogo
5.	Otra forma de designación (especifique)
9.	No identificado

6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/ Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Características del personal	
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:	
1.- Con excepción de la persona titular referida en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base, eventual, honorarios, etc.); independientemente de que se haya encontrado adscrito a la misma.	
2.- De las preguntas 2.3 a la 2.8, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo.	
Glosario de la subsección:	
1.- Personal directivo. Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/ o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/ o jefaturas de departamento.	
2.- Personal auxiliar pericial. Se refiere a las personas servidoras públicas que asisten a las personas peritas en las actividades que estas practiquen para la atención de las intervenciones periciales.	
3.- Personas peritas. Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación pericial y emitir su análisis respecto de alguna materia o asunto encomendado por determinado ente público.	
4.- Personal administrativo y de apoyo. Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.	

2.2.- Anote la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2023 en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/ o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cargo y/ o función desempeñada		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personal directivo			
2.	Personal auxiliar pericial			
3.	Personas peritas			
4.	Personal administrativo y de apoyo			
5.	Otro cargo y/ o función desempeñada (especifique)			
Σ				

Otro cargo y/ o función desempeñada:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) régimen(es) de contratación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Régimen de contratación		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
		Total	Hombres		Mujeres		Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada			
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.	Confianza																					
2.	Base																					

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

3.	Eventual																			
4.	Honorarios																			
5.	Otro régimen de contratación (especifique)																			
6.	No identificado																			
	Σ																			

Otro régimen de contratación: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Institución de seguridad social		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																		
		Total	Hombres		Mujeres		Personal directivo		Personal auxiliar pericial		Personas peritas		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/ o función desempeñada					
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																			
2.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)																			
3.	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)																			
4.	Otra institución de seguridad social																			
5.	Sin seguridad social																			
6.	No identificado																			
	Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2023 del personal.

Rango de edad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																
		Total		Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
		Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																	
2.	De 25 a 29 años																	
3.	De 30 a 34 años																	
4.	De 35 a 39 años																	
5.	De 40 a 44 años																	
6.	De 45 a 49 años																	
7.	De 50 a 54 años																	
8.	De 55 a 59 años																	
9.	60 años o más																	
10.	No identificado																	
		Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal.

Rango de ingresos		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																
		Total		Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
		Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																	
2.	De 1 a 5,000 pesos																	
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																	
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																	
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																	
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																	
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																	
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																	

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																	
	Total			Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
	Total	Hombres	Mujeres															
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1. Chinanteco																		
2. Ch'ol																		
3. Cora																		
4. Huasteco																		
5. Huichol																		
6. Maya																		
7. Mayo																		
8. Mazahua																		
9. Mazateco																		
10. Mixe																		
11. Mixteco																		
12. Náhuatl																		
13. Otomí																		
14. Tarasco/ Purépecha																		
15. Tarahumara																		
16. Tepehuano																		
17. Tlapaneco																		
18. Totonaco																		
19. Tzeltal																		
20. Tsotsil																		
21. Yaqui																		
22. Zapoteco																		
23. Zoque																		
24. Otro pueblo indígena																		
25. Pueblo indígena no identificado																		
26. Ninguno																		
27. No identificado																		
Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad del mismo especificando su cargo y/ o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber ejercido sus funciones en más de una coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada					
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																					
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																					
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																					
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																					
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																					
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																					
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA																					
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																					
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																					
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO																					
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																					
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO																					
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO																					
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO																					
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO																					
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO																					
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS																					
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT																					
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON																					
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA																					
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA																					
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO																					
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO																					
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI																					
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA																					
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA																					
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO																					
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS																					
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA																					
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																					
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN																					
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS																					
	Σ																					

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- De acuerdo con el total de personas peritas que reportó como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas que atendían determinada especialidad pericial, así como la cantidad de estas que contaban con la acreditación de la misma, según sexo.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo" debe considerar a aquellas personas peritas encargadas de atender determinada especialidad pericial, independientemente de que hayan contado con la acreditación de la misma.

En el apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial y contaban con la acreditación de la misma, según sexo" debe considerar a aquellas personas peritas encargadas de atender determinada especialidad pericial, y que además cuenten con cédula, certificado, constancia, o cualquier documento que acredite dicha especialización.

Para cada especialidad pericial, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada especialidad pericial, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial y contaban con la acreditación de la misma, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Especialidades periciales		Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo			Personas peritas que atendían la especialidad pericial y contaban con la acreditación de la misma, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Forense	1.1	Antropología forense					
	1.2	Balística forense					
	1.3	Contabilidad forense					
	1.4	Lofoscopia forense					
	1.5	Fotografía forense					
	1.6	Genética forense					
	1.7	Medicina forense					
	1.8	Odontología forense					
	1.9	Poligrafía forense					
	1.10	Psicología forense					
	1.11	Química forense					
2.	Identificación de voz						
3.	Audio y video						
4.	Criminalística de campo						
5.	Identificación fisonómica						
6.	Informática y telecomunicaciones						
7.	Traducción e interpretación de textos						
8.	Documentos cuestionados						
9.	Valuación						
10.	Incendios y explosiones						
11.	Delitos ambientales						
12.	Tránsito terrestre						
13.	Ingeniería civil y arquitectura						
14.	Ingeniería mecánica y eléctrica						
15.	Propiedad intelectual						
16.	Asuntos fiscales						
17.	Otra especialidad pericial						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Capacitación

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.
- 3.- No debe considerar las acciones formativas impartidas ni el personal capacitado como parte de algún esquema de profesionalización del Programa Rector de Profesionalización correspondiente, así como tampoco las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:
- Presencial.** Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.
- En línea.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.
- Síncrono.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

2.11.- Indique si durante el año 2023 se impartieron acciones formativas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales capacitado, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales capacitado, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales capacitado, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.12.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2023 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se hayan realizado acciones formativas en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de determinado tema no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales capacitado, según sexo" de dicho tema.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber concluido más de una acción formativa en el mismo o en diferentes temas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales capacitado, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Atención de grupos de población vulnerable						
2. Estadística para análisis forense						
3. Femicidio y violencia contra las mujeres						
4. Intervenciones en fosas						
5. Identificación humana						
6. Desaparición forzada de personas						
7. Otro tema (especifique)						
	Σ					

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección III. Recursos presupuestales

[Índice](#)

III. Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para efectos estadísticos del presente programa, también debe considerar como coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales a la Unidad Central, misma que integra la atención de los servicios en la Ciudad de México.
- 4.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 5.- No debe considerar decimales en las cifras registradas en las preguntas correspondientes, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

3.1.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2023 por la Coordinación General de Servicios Periciales.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

3.2.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales.

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Presupuesto ejercido
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO	
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES	
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA	
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR	
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE	
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA	
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA	
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS	
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA	
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO	
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO	
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO	
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO	
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO	
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO	
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO	
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS	
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT	
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON	
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA	
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA	
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO	
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO	
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI	
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA	
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA	
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO	
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS	
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA	
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN	
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.1.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección IV. Informes, fuentes de información y registros

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para efectos estadísticos del presente programa, también debe considerar como coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales a la Unidad Central, misma que integra la atención de los servicios en la Ciudad de México.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Registros administrativos

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense en los que la Coordinación General de Servicios Periciales, o la Fiscalía General de la República, tenga el carácter de autoridad responsable de los mismos; es decir, sea responsable del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los registros administrativos.

2.- No debe considerar los sistemas de información relacionada con la investigación pericial, toda vez que los mismos se requieren en la subsección IV.3.

Glosario de la subsección:

1.- **Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Módulo 4 Sección IV
Cuestionario

4.1.- Anote el nombre de cada uno de los registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense con los que contaba al cierre del año 2023 la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada uno de estos, señale el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación que mejor lo describa al cierre del referido año, así como el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada registro administrativo en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense, seleccione con una "X" el o los tipos de información recopilada que correspondan.

Para cada registro administrativo en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "5" en el apartado "Tipo de información recopilada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense	Identificación y caracterización del registro administrativo			Tipo de información recopilada (ver catálogo)					
	Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación del registro administrativo (ver catálogo)	1.	2.	3.	4.	5.	9.
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									

Otro tipo: (especifique)

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Sobre las personas peritas
2.	Sobre las intervenciones periciales (estatus, informes, dictámenes, solicitantes, etc.)
3.	Sobre los anfiteatros y laboratorios
4.	Sobre las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas (sin incluir información sobre perfiles genéticos)
5.	Otro tipo (especifique)
9.	No identificado

Módulo 4 Sección IV
Cuestionario

8.	Cuatrimestral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año
12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

Catálogo de situación del registro administrativo	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Informe de actividades o labores

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con algún informe de actividades o labores desempeñadas **exclusivamente** por la Coordinación General de Servicios Periciales, por lo que no debe considerar la información asociada al informe de actividades o labores de la Fiscalía General de la República.
- 2.- Debe considerar la existencia y publicidad de algún informe sobre las actividades desempeñadas por la Coordinación General de Servicios Periciales, independientemente de la periodicidad (anual, semestral, trimestral, etc.) en la que se realice y/ o publique.

4.2.- Indique si actualmente la Coordinación General de Servicios Periciales cuenta con algún informe de actividades o labores. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que no cuente con algún informe de actividades o labores, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que cuente con más de un informe de actividades o labores, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote el URL donde se encuentre disponible el más reciente.

En caso de que cuente con algún informe de actividades o labores, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Cuenta con algún informe de actividades o labores? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Sistemas de información relacionada con la investigación pericial

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos sistemas de información relacionada con la investigación pericial en los que las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, esta misma, o la Fiscalía General de la República, tenga(n) el carácter de autoridad(es) responsable(s) de los mismos; es decir, sea(n) responsable(s) del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los registros administrativos.

2.- El listado de sistemas de información relacionada con la investigación pericial que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 4.3.

Glosario de la subsección:

1.- **Sistemas de información relacionada con la investigación pericial.** Se refiere a aquellas herramientas que contienen información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, coadyuvando con el trabajo de las personas peritas en las diferentes ramas forenses y de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Perfiles genéticos. Se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/ o con los familiares de estas.

Perfiles genéticos de personas vivas. Se refiere a los perfiles genéticos de aquellas personas que por algún motivo se desconoce su identidad, entre ellas personas seniles, indocumentadas, menores de edad que han sido víctimas de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, entre otros.

Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos. Se refiere a los perfiles genéticos de los cadáveres y/ o restos de seres humanos y desconocidos, entre ellos personas víctimas de desastres naturales, accidentes aéreos o terrestres, así como de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, fosas clandestinas, entre otros.

Perfiles genéticos de familiares. Se refiere a los perfiles genéticos de las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas.

Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito. Se refiere a los perfiles genéticos de las personas de las cuales se presume su participación en la comisión de algún hecho delictivo. Asimismo, se consideran los perfiles de las personas procesadas y personas sentenciadas.

Inventario de vestigios biológicos. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de la comisión de algún hecho delictivo, mismos que puedan ser resguardados como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Huellas dactilares. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación balística. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etc.). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Análisis de voz. Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que las registra y compara mediante las características acústicas de la voz.

Identificación fisonómica. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

Filiación. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines de identificación, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Identificación antemortem - postmortem. Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

4.3.- Anote el nombre de cada uno de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial con los que contaban al cierre del año 2023 las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada uno de estos, señale el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación que mejor lo describa al cierre del referido año, así como el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, seleccione con una "X" el o los tipos de información recopilada que correspondan.

En caso de que seleccione el código "8" en el apartado "Tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 6 debe señalar las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales que hayan contado con determinado sistema de información relacionada con la investigación pericial.

Complemento 6

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial	Identificación y caracterización del sistema			Tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial (ver catálogo)																		
	Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación del sistema (ver catálogo)	1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.		
				1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6				
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						
26.																						
27.																						
28.																						
29.																						
30.																						

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual

Catálogo de tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial		
1. Perfiles genéticos	1.1	Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2	Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3	Perfiles genéticos de familiares
	1.4	Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito
	1.5	Otro perfil genético

Módulo 4 Sección IV
Cuestionario

6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimestral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año
12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

Catálogo de situación del sistema	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

2.	Inventario de vestigios biológicos
3.	Huellas dactilares
4.	Identificación balística
5.	Análisis de voz
6. Identificación fisonómica	6.1 Filiación
	6.2 Identificación por odontograma
	6.3 Identificación por retrato
	6.4 Identificación por señas particulares
	6.5 Identificación por tatuajes
	6.6 Otra identificación fisonómica
7.	Identificación <i>antemortem</i> - <i>postmortem</i>
8.	Otro tipo (<i>especifique</i>)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.4.- Anote, por cada uno de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial, la cantidad de registros contenidos al cierre del año 2023, según tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, en caso de que no haya seleccionado determinado tipo de información recopilada en la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo.

Debe considerar la cantidad de registros, según tipo de información recopilada, acumulados al cierre del año en determinado sistema de información relacionada con la investigación pericial; independientemente de que se hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial	Registros contenidos, según tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial (ver catálogo)																
	1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	

Módulo 4 Sección IV
Cuestionario

4.5.- De acuerdo con el total de registros contenidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial, la cantidad de los mismos que fueron ingresados durante el año 2023, según tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en determinado tipo de información recopilada de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Debe considerar la cantidad de registros, según tipo de información recopilada, ingresados durante el año a determinado sistema de información relacionada con la investigación pericial; independientemente del origen de los mismos.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, la cantidad registrada en cada tipo de información recopilada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial	Registros ingresados, según tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial (ver catálogo)																
	1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
	Σ																

Catálogo de tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial	
1. Perfiles genéticos	1.1 Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2 Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3 Perfiles genéticos de familiares
	1.4 Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito
	1.5 Otro perfil genético
2.	Inventario de vestigios biológicos
3.	Huellas dactilares
4.	Identificación balística
5.	Análisis de voz
6. Identificación fisonómica	6.1 Filiación
	6.2 Identificación por odontograma
	6.3 Identificación por retrato
	6.4 Identificación por señas particulares
	6.5 Identificación por tatuajes
	6.6 Otra identificación fisonómica

Módulo 4 Sección IV
Cuestionario

7.	Identificación <i>antemortem</i> - <i>postmortem</i>
8.	Otro tipo

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- Indique las autoridades que al cierre del año 2023 hayan compartido con la Coordinación General de Servicios Periciales registros de información relacionada con la investigación pericial. Por cada una de estas, anote la cantidad de registros compartidos, según tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinada autoridad no haya compartido con la Coordinación General de Servicios Periciales registros de información relacionada con la investigación pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de información recopilada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la cantidad de registros, según tipo de información recopilada, que se encuentren en existencia al cierre del año en los sistemas de información relacionada con la investigación pericial; independientemente de que las autoridades los hayan compartido durante el año o en ejercicios anteriores.

Para cada tipo de información recopilada, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.4.

En caso de que seleccione para el numeral 10 el código "1" en la columna "¿Compartió con la Coordinación General de Servicios Periciales registros de información relacionada con la investigación pericial?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades	¿Compartió con la Coordinación General de Servicios Periciales registros de información relacionada con la investigación pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Registros que fueron compartidos por otras autoridades, según tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial (ver catálogo)																
		1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		
1. Poder Judicial de la Federación																		
2. Secretaría de Salud																		
3. Centro Nacional de Identificación Humana																		
4. Guardia Nacional																		
5. Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas																		
6. Poderes Judiciales de las entidades federativas																		
7. Secretarías de Salud de las entidades federativas																		
8. Centros de Identificación Humana u homólogos de las entidades federativas																		
9. Secretarías de Seguridad Pública u homólogos de las entidades federativas																		
10. Otra autoridad (<i>especifique</i>)																		
	Σ																	

Otra autoridad:
(*especifique*)

Catálogo de tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial		
1. Perfiles genéticos	1.1	Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2	Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3	Perfiles genéticos de familiares
	1.4	Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito
	1.5	Otro perfil genético
2.	Inventario de vestigios biológicos	
3.	Huellas dactilares	
4.	Identificación balística	
5.	Análisis de voz	
6. Identificación fisonómica	6.1	Filiación
	6.2	Identificación por odontograma
	6.3	Identificación por retrato
	6.4	Identificación por señas particulares
	6.5	Identificación por tatuajes
	6.6	Otra identificación fisonómica
7.	Identificación <i>antemortem</i> - <i>postmortem</i>	
8.	Otro tipo	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección V. Ejercicio de la función de los servicios periciales

[Índice](#)

<p>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.</p> <p>3.- Para efectos estadísticos del presente programa, también debe considerar como coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales a la Unidad Central, misma que integra la atención de los servicios en la Ciudad de México.</p> <p>4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.</p> <p>5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.</p> <p>6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p> <p>Glosario de la sección:</p> <p>1.- Intervención pericial. Se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.</p>

V.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas

<p>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</p> <p>1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.4.</p>
--

5.1.- Anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de solicitudes de intervención pericial admitidas durante el año 2023.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Solicitudes de intervención pericial admitidas
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO	
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES	
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA	
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR	
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE	
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA	
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA	
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS	
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA	
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO	
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO	
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO	

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO	
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO	
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO	
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO	
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS	
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT	
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON	
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA	
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA	
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO	
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO	
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI	
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA	
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA	
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO	
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS	
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA	
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN	
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según especialidad pericial (ver catálogo)													2.	3.		
	Total	1.															
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11					
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA																
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO																
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO																
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO																

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

Catálogo de especialidades periciales				
1. Forense	1.1	Antropología forense	5.	Identificación fisonómica
	1.2	Balística forense	6.	Informática y telecomunicaciones
	1.3	Contabilidad forense	7.	Traducción e interpretación de textos
	1.4	Lofoscopia forense	8.	Documentos cuestionados
	1.5	Fotografía forense	9.	Valuación
	1.6	Genética forense	10.	Incendios y explosiones
	1.7	Medicina forense	11.	Delitos ambientales
	1.8	Odontología forense	12.	Tránsito terrestre
	1.9	Poligrafía forense	13.	Ingeniería civil y arquitectura
	1.10	Psicología forense	14.	Ingeniería mecánica y eléctrica
	1.11	Química forense	15.	Propiedad intelectual
2.	Identificación de voz	16.	Asuntos fiscales	
3.	Audio y video	17.	Otra especialidad pericial	
4.	Criminalística de campo			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.1, toda vez que una solicitud pudo haber sido presentada por más de un tipo de solicitante.

La cantidad registrada para cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial admitidas	
1. Órganos jurisdiccionales del ámbito federal	1.1	Tribunales Colegiados de Circuito	
	1.2	Tribunales Unitarios de Circuito	
	1.3	Tribunales Colegiados de Apelación	
	1.4	Juzgados de Distrito	
	1.5	Centros de Justicia Penal Federal	
	1.6	Centros Nacionales de Justicia Especializados	
	1.7	Otro tipo de órgano jurisdiccional	
2.	Ministerio Público de la Federación		
3.	Órganos jurisdiccionales de alguna entidad federativa		
4.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa		
5.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)		
6.	Gobierno Federal		
7.	Gobierno de alguna entidad federativa		
8.	Gobierno de algún municipio o demarcación territorial		
9.	Otro tipo de solicitante (especifique)		
10.	No identificado		
		Σ	

Otro tipo de solicitante:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas	
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:	
1.- Debe considerar las solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año, independientemente de que se hayan admitido durante el año o en ejercicios anteriores.	
2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.8.	
Glosario de la subsección:	
1.- Certificado. Se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.	
2.- Dictamen pericial. Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por alguna persona perita en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.	
3.- Informe pericial. Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.	
4.- Opinión técnica y/ o resultados de estudios. Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio, o por el órgano jurisdiccional.	
5.- Requerimiento. Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.	

5.4.- Anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año 2023, según tipo de conclusión.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En la columna "Requerimiento" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial concluidas mediante dicho tipo de atención, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes que, bajo esta categoría, hayan quedado pendientes de concluir, toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 5.8.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/ o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo (especifique)	No identificado
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO								
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES								
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA								
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR								
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE								
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA								
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA								
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS								
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA								
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO								
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO								
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO								
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO								
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO								
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO								
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO								
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS								
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT								
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON								
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA								
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA								
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO								
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO								
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI								
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA								
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA								
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO								
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS								
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA								

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE													
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN													
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS													
Σ														

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.5.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según especialidad pericial (ver catálogo)													2.	3.	
		Total	1.														
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11				
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA																
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO																
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO																
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO																
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO																
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO																
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO																
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS																
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT																
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON																
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA																
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA																
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO																
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO																
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI																
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA																
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA																
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO																
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS																
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA																
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN																		
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS																		
Σ																			

(2 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según especialidad pericial (ver catálogo)																	
		4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.				
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																		
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																		
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																		
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																		
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																		
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																		
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA																		
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																		
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																		
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO																		
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																		
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO																		
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO																		
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO																		
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO																		
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO																		
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS																		
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT																		
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON																		
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA																		
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA																		
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO																		
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO																		
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI																		
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA																		
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA																		
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO																		
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS																		
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA																		
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																		
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN																		
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS																		

Catálogo de especialidades periciales			
1. Forense	1.1	Antropología forense	5. Identificación fisonómica
	1.2	Balística forense	6. Informática y telecomunicaciones
	1.3	Contabilidad forense	7. Traducción e interpretación de textos
	1.4	Lofoscopia forense	8. Documentos cuestionados
	1.5	Fotografía forense	9. Valuación
	1.6	Genética forense	10. Incendios y explosiones
	1.7	Medicina forense	11. Delitos ambientales
	1.8	Odontología forense	12. Tránsito terrestre
	1.9	Poligrafía forense	13. Ingeniería civil y arquitectura
	1.10	Psicología forense	14. Ingeniería mecánica y eléctrica
	1.11	Química forense	15. Propiedad intelectual
2.	Identificación de voz	16. Asuntos fiscales	
3.	Audio y video	17. Otra especialidad pericial	
4.	Criminalística de campo		

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en las preguntas 5.4 y 5.5, anote la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial y el tipo de conclusión.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por especialidad pericial. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Especialidades periciales		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo	No identificado
1. Forense	1.1	Antropología forense							
	1.2	Balística forense							
	1.3	Contabilidad forense							
	1.4	Lofoscopia forense							
	1.5	Fotografía forense							
	1.6	Genética forense							
	1.7	Medicina forense							
	1.8	Odontología forense							
	1.9	Poligrafía forense							
	1.10	Psicología forense							
	1.11	Química forense							
2.	Identificación de voz								
3.	Audio y video								
4.	Criminalística de campo								
5.	Identificación fisonómica								
6.	Informática y telecomunicaciones								
7.	Traducción e interpretación de textos								
8.	Documentos cuestionados								
9.	Valuación								
10.	Incendios y explosiones								
11.	Delitos ambientales								
12.	Tránsito terrestre								
13.	Ingeniería civil y arquitectura								
14.	Ingeniería mecánica y eléctrica								
15.	Propiedad intelectual								
16.	Asuntos fiscales								
17.	Otra especialidad pericial								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

5.7.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.4, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante y el tipo de conclusión.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud pudo haber sido presentada por más de un tipo de solicitante.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/ o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo	No identificado
1. Órganos jurisdiccionales del ámbito federal	1.1	Tribunales Colegiados de Circuito							
	1.2	Tribunales Unitarios de Circuito							
	1.3	Tribunales Colegiados de Apelación							
	1.4	Juzgados de Distrito							
	1.5	Centros de Justicia Penal Federal							
	1.6	Centros Nacionales de Justicia Especializados							
	1.7	Otro tipo de órgano jurisdiccional							
2.	Ministerio Público de la Federación								
3.	Órganos jurisdiccionales de alguna entidad federativa								
4.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa								
5.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)								
6.	Gobierno Federal								
7.	Gobierno de alguna entidad federativa								
8.	Gobierno de algún municipio o demarcación territorial								
9.	Otro tipo de solicitante								
10.	No identificado								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar las solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que se hayan admitido durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Requerimiento al solicitante.** Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole requerimientos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

5.8.- Anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año 2023, según estatus.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de la respuesta.

En la columna "Requerimiento al solicitante" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial que, bajo esta categoría, hayan quedado pendientes de concluir, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes concluidas mediante dicho tipo de atención; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 5.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según estatus				
		Total	En curso de atención	Requerimiento al solicitante	Otro estatus (especifique)	No identificado
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO					
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES					
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA					
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR					
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE					
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA					
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA					
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS					
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA					
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO					
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO					
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO					
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO					
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO					
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO					
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO					
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS					
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT					
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON					
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA					
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA					
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO					
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO					
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI					
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA					
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA					
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO					

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS					
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA					
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE					
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN					
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS					
	Σ					

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.9.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según especialidad pericial (ver catálogo)												2.	3.		
	Total	1.														
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11				
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA																
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO																
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO																
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO																
14. COORDINACION ESTATAL JALISCO																
15. COORDINACION ESTATAL MEXICO																
16. COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO																
17. COORDINACION ESTATAL MORELOS																
18. COORDINACION ESTATAL NAYARIT																
19. COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON																

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

1.8	Odontología forense	12.	Tránsito terrestre
1.9	Poligrafía forense	13.	Ingeniería civil y arquitectura
1.10	Psicología forense	14.	Ingeniería mecánica y eléctrica
1.11	Química forense	15.	Propiedad intelectual
2.	Identificación de voz	16.	Asuntos fiscales
3.	Audio y video	17.	Otra especialidad pericial
4.	Criminalística de campo		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.4 Participación en audiencias

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con las audiencias efectuadas en los órganos jurisdiccionales del ámbito federal y/ o de alguna entidad federativa a las que hayan acudido las personas peritas de la Coordinación General de Servicios Periciales a efecto de participar como testigos relevantes e indispensables en la materia del dictamen y/ o informe pericial; independientemente de la materia del asunto y de la autoridad o las partes en el proceso que hayan solicitado la intervención pericial.

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

5.10.- Anote el total de audiencias a las que acudieron durante el año 2023 las personas peritas de la Coordinación General de Servicios Periciales a efecto de participar como testigos relevantes e indispensables en la materia del dictamen y/ o informe pericial.

	Total de audiencias a las que acudieron las personas peritas de la Coordinación General de Servicios Periciales
--	---

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.11.- De acuerdo con el total de audiencias que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que una audiencia pudo haber estado relacionada con más de una especialidad pericial.

La cantidad registrada para cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Especialidades periciales		Audiencias a las que acudieron las personas peritas de la Coordinación General de Servicios Periciales	
1. Forense	1.1	Antropología forense	
	1.2	Balística forense	
	1.3	Contabilidad forense	
	1.4	Lofoscopia forense	
	1.5	Fotografía forense	
	1.6	Genética forense	
	1.7	Medicina forense	
	1.8	Odontología forense	
	1.9	Poligrafía forense	
	1.10	Psicología forense	
	1.11	Química forense	

Módulo 4 Sección V
Cuestionario

2.	Identificación de voz	
3.	Audio y video	
4.	Criminalística de campo	
5.	Identificación fisonómica	
6.	Informática y telecomunicaciones	
7.	Traducción e interpretación de textos	
8.	Documentos cuestionados	
9.	Valuación	
10.	Incendios y explosiones	
11.	Delitos ambientales	
12.	Tránsito terrestre	
13.	Ingeniería civil y arquitectura	
14.	Ingeniería mecánica y eléctrica	
15.	Propiedad intelectual	
16.	Asuntos fiscales	
17.	Otra especialidad pericial	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección VI. Ejercicio de la función del servicio médico forense

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que haya seleccionado para todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente sección.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Cadáver.** Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

2.- **Componentes y productos de seres humanos.** Se refiere a los órganos, tejidos, células y sustancias que forman el cuerpo humano, así como a todo tejido o sustancia extruida, excretada o expelida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales.

3.- **Óbito fetal.** Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

4.- **Restos de seres humanos.** Se refiere a los segmentos y fragmentos exteriores o interiores (con y sin tejido blando) pertenecientes a un cuerpo humano que, por alguna causa externa, han sido separados o desprendidos del mismo.

Segmento. Se refiere a la estructura anatómica completa (con o sin tejido blando) que puede estar conformada por un solo hueso (cráneo, clavícula, húmero, fémur) o un conjunto de estos que constituyen y organizan al segmento anatómico (húmero, cúbito, radio, carpos, metacarpos, falanges y extremidad torácica).

Fragmento. Se refiere a la porción de una estructura anatómica (con o sin tejido blando) que ha perdido su integridad.

VI.1 Cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos por exhumaciones, con excepción de aquellos asociados a exhumaciones realizadas en sitios de depósito ilegal de seres humanos.

2.- En la categoría "Cadáveres" debe considerar la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine la Coordinación General de Servicios Periciales, por lo que no debe considerar los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos, ni las estimaciones de los cuerpos a partir de la metodología de Número Mínimo de Individuos (NMI).

Glosario de la subsección:

1.- **Indicios biológicos.** Se refiere a todo objeto relacionado con algún hecho presuntamente delictivo, el cual haya sido encontrado en el espacio físico de la investigación forense y, por sus características, se trate de alguna parte, tejido o fluido de origen biológico humano.

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

6.1.- Anote la cantidad de indicios biológicos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos recibidos durante el año 2023 por la Coordinación General de Servicios Periciales, según tipo, tipo de resto, estado de conservación, sexo y unidad de medida para su contabilización.

En el numeral 1 de la tabla I, así como en los numerales 1.1 y 2.1 de la tabla II, debe considerar aquellos cadáveres o restos de seres humanos, según corresponda, que presenten un aspecto fresco, es decir, antes de comenzar a presentar diferentes alteraciones como la putrefacción o algún otro proceso de descomposición.

Para la tabla II, no debe considerar la información de un mismo indicio biológico en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya recibido fragmentos equivalentes a 500 piezas óseas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Piezas" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida" de la tabla II, debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

I) Cadáveres

Estado de conservación	Cadáveres recibidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1. Completos con conservación de tejidos blandos				
2. Completos en estado de descomposición				
3. Completos con exposición al fuego				
4. Completos esquelizados				
5. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Restos de seres humanos

Tipo de restos de seres humanos, según estado de conservación	Restos de seres humanos recibidos, según unidad de medida para su contabilización			
	Piezas	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Metros cúbicos (únicamente desagregue dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1. Segmentos	1.1 Segmentos con conservación de tejidos blandos			
	1.2 Segmentos en estado de descomposición			
	1.3 Segmentos con exposición al fuego			
	1.4 Segmentos esquelizados			
	1.5 Segmentos no identificados			
2. Fragmentos	2.1 Fragmentos con conservación de tejidos blandos			
	2.2 Fragmentos en estado de descomposición			
	2.3 Fragmentos con exposición al fuego			
	2.4 Fragmentos esquelizados			
	2.5 Fragmentos no identificados			
3.	Restos de seres humanos no identificados			

Otra unidad de medida: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Óbitos fetales

Total de óbitos fetales recibidos

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Componentes y productos de seres humanos

Total de componentes y productos de seres humanos recibidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de indicios biológicos de cadáveres y/o de restos de seres humanos recibidos durante el año 2023, según tipo, tipo de resto, sexo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas de los tipos de segmentos considerados en el numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas de los tipos de fragmentos considerados en el numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Óbitos fetales".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Componentes y productos de seres humanos".

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los tipos de segmentos considerados en el numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los tipos de fragmentos considerados en el numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Óbitos fetales" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Componentes y productos de seres humanos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos, según tipo, tipo de resto, sexo y unidad de medida para su contabilización														
		Cadáveres			Restos de seres humanos									Óbitos fetales	Componentes y productos de seres humanos	
					Segmentos			Fragmentos			Restos de seres humanos no identificados					
Hombres	Mujeres	Indeterminado	Piezas	Kilogramos	Metros cúbicos	Otra unidad de medida	Piezas	Kilogramos	Metros cúbicos	Otra unidad de medida	Piezas	Kilogramos	Metros cúbicos	Otra unidad de medida		
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL															
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL															
Σ																

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Identificación y análisis de cadáveres y/ o de restos de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/ o restos de seres humanos a los que se les haya realizado alguna práctica forense durante el año a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad, así como para analizar los indicios de algún presunto hecho delictivo y, en consecuencia, emitir el dictamen pericial correspondiente; independientemente de que estos se hayan recibido durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En la categoría "Cadáveres" debe considerar la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine la Coordinación General de Servicios Periciales, por lo que no debe considerar los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos, ni las estimaciones de los cuerpos a partir de la metodología de Número Mínimo de Individuos (NMI).
- 3.- En la categoría "Restos de seres humanos" debe considerar la información en piezas.
- 4.- En el apartado "Identificados" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de cuya identidad (asignación del nombre o identidad correcta) se tiene certeza a partir de los resultados de las prácticas forenses realizadas, de los datos proporcionados y del reconocimiento de las y los familiares.
- 5.- En el apartado "No Identificados" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de quienes, aun realizando las prácticas forenses correspondientes, no se haya llegado a la determinación de su identidad.
- 6.- En la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de los que, durante el año, se haya encontrado realizando las prácticas forenses correspondientes o se haya encontrado pendiente la programación de las mismas, pero que al cierre del mismo se encontraban pendientes de concluir a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Ampliación del peritaje de necropsia.** Se refiere al documento emitido con posterioridad a la práctica de la necropsia en el que se consideran los estudios complementarios de los laboratorios a partir de las muestras recolectadas en la misma, así como de los hallazgos encontrados en otras prácticas forenses. Lo anterior, con la finalidad de correlacionar estos estudios y profundizar en aspectos omitidos al momento de emitir el certificado de defunción, como puede ser la causa de muerte.

6.3.- Anote la cantidad de cadáveres y/ o de restos de seres humanos a los que durante el año 2023 se les realizó alguna práctica forense por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales, según tipo, tipo de resto, estatus de identificación y sexo.

I) Cadáveres

Cadáveres a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo							
Total	Identificados			No identificados			Pendientes de realizar alguna práctica forense
	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Restos de seres humanos

Tipo de restos de seres humanos		Restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo							
		Total	Identificados			No identificados			Pendientes de realizar alguna práctica forense
			Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	
1.	Segmentos								
2.	Fragmentos								
3.	Restos de seres humanos no identificados								

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Óbitos fetales

Total de óbitos fetales a los que se les realizó alguna práctica forense

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Componentes y productos de seres humanos

Total de componentes y productos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- Anote la cantidad de prácticas forenses realizadas durante el 2023 por la Coordinación General de Servicios Periciales a los cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados, según el tipo de resto y sexo de los mismos.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Debe considerar tanto las prácticas forenses concluidas como aquellas que se encuentren pendientes de concluir para la emisión del dictamen correspondiente.

En el numeral 1 no debe considerar las ampliaciones del peritaje de necropsia, toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 6.6.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un segmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Segmentos" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un segmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Segmentos" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un fragmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un fragmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un resto humano no identificado se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un resto humano no identificado se le pudo haber realizado más de una práctica forense.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" de cada práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 10, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de práctica(s) forense(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de prácticas forenses		Prácticas forenses realizadas a los cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados, según tipo de resto y sexo de los mismos																					
		Cadáveres						Restos de seres humanos															
								Segmentos						Fragmentos					Restos de seres humanos no identificados				
		Identificados			No identificados			Identificados			No identificados			Identificados			No identificados		Identificados			No identificados	
		Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	
1.	Necropsia																						
2.	Genética forense																						
3.	Antropología forense																						
4.	Odontología forense																						
5.	Lofoscopia forense																						
6.	Química forense																						
7.	Estudios radiológicos																						
8.	Fotografía forense																						
9.	Análisis toxicológico (identificación de drogas y alcohol)																						
10.	Otro tipo (especifique)																						
	Σ																						

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.5.- Indique si la Coordinación General de Servicios Periciales videograbó las necropsias realizadas durante el año 2023. En caso afirmativo, anote el total de necropsias videograbadas durante el referido año.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya videograbado las necropsias realizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Necropsias videograbadas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

¿Videograbó las necropsias realizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Necropsias videograbadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.6.- Indique si la Coordinación General de Servicios Periciales emitió ampliaciones del peritaje de las necropsias realizadas durante el año 2023 con posterioridad al peritaje que sustentó el certificado de defunción. En caso afirmativo, anote el total de necropsias realizadas durante el referido año de las que se emitió alguna ampliación del peritaje.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 6.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la información relacionada con la ampliación del peritaje de las necropsias realizadas durante el año, independientemente de que dicha ampliación se haya emitido durante el año o con posterioridad al mismo.

En caso de que no haya emitido ampliaciones del peritaje de las necropsias con posterioridad al peritaje que sustentó el certificado de defunción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Necropsias de las que se emitió alguna ampliación del peritaje" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 6.4.

¿Emitió ampliaciones del peritaje de las necropsias con posterioridad al peritaje que sustentó el certificado de defunción? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Necropsias de las que se emitió alguna ampliación del peritaje

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.7.- De acuerdo con el total de cadáveres y de restos de seres humanos identificados y no identificados que reportó como respuesta en la pregunta 6.3, anote la cantidad de los mismos especificando la causa de muerte, tipo de resto y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Debe considerar la causa de muerte que se haya determinado en el dictamen correspondiente.

En el numeral 4 debe considerar aquellos cadáveres y restos de seres humanos a los que no se les haya determinado la causa de muerte por encontrarse pendiente la realización de alguna práctica forense para su determinación.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

(1 de 2)

Causa de muerte		Cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según tipo de resto y sexo											
		Cadáveres						Restos de seres humanos					
								Segmentos					
		Identificados			No identificados			Identificados			No identificados		
		Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1. Defunciones accidentales y violentas	1.1	Accidentes											
	1.2	Homicidios (incluye feminicidios)											
	1.3	Suicidios											
	1.4	Defunciones accidentales y violentas no identificadas											
2.	Defunciones por causas naturales												
3.	Causa no determinada												
4.	Pendiente de determinar												
		Σ											

Causa de muerte			Cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según tipo de resto y sexo												
			Restos de seres humanos												
			Fragmentos			Restos de seres humanos no identificados									
			Identificados			No identificados			Identificados			No identificados			
			Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	
1. Defunciones accidentales y violentas	1.1	Accidentes													
	1.2	Homicidios (incluye feminicidios)													
	1.3	Suicidios													
	1.4	Defunciones accidentales y violentas no identificadas													
2.	Defunciones por causas naturales														
3.	Causa no determinada														
4.	Pendiente de determinar														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.8.- De acuerdo con el total de cadáveres identificados y no identificados que reportó como respuesta en el numeral 1.2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de presentar mutilación del cuerpo y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

En el numeral 1 debe considerar aquellos cadáveres en los que derivado de las prácticas forenses realizadas es posible constatar la presencia de signos de violencia derogatoria que van más allá de lo necesario para poner fin a la vida de la víctima. Para determinar lo anterior, es necesario identificar uno de los siguientes criterios: el cuerpo presenta mutilación/ desmembramiento de partes; el cuerpo presenta signos de extracción de órganos; el cuerpo presenta pruebas de trato degradante; el cuerpo presenta signos de tortura; el cuerpo presenta otros signos de maltrato excesivo, como pueden ser traumatismos causados por golpes, lesiones por aplastamiento, violencia sexual sobre los genitales, quemaduras, choques eléctricos, asfixia, ahogamiento, sofocación, estranguamiento, entre otros.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Condición de presentar mutilación del cuerpo		Cadáveres identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según sexo					
		Identificados			No identificados		
		Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Con mutilación del cuerpo						
2.	Sin mutilación del cuerpo						
3.	No identificado						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

6.9.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y/ o de restos de seres humanos a los que durante el año 2023 se les realizó alguna práctica forense, según tipo, tipo de resto, estatus de identificación y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Óbitos fetales".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Componentes y productos de seres humanos".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Óbitos fetales" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Componentes y productos de seres humanos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y/ o restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según tipo, tipo de resto, estatus de identificación y sexo																							
		Cadáveres						Restos de seres humanos																	
		Identificados			No identificados			Identificados			No identificados														
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado										
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL																								
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL																								
	Σ																								

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y/ o restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según tipo, tipo de resto, estatus de identificación y sexo													
		Restos de seres humanos											Óbitos fetales Componentes y productos de seres humanos		
		Fragmentos						Restos de seres humanos no identificados							
		Identificados			No identificados			Identificados			No identificados				
Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Pendientes de realizar alguna práctica forense	Pendientes de realizar alguna práctica forense
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL														
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3 Destino de los cadáveres y restos de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y restos de seres humanos egresados durante el año, es decir, aquellos a los cuales se les hayan realizado todas las prácticas forenses a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad; independientemente de que estos se hayan recibido durante el año o en ejercicios anteriores.
- En la categoría "Cadáveres" debe considerar la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine la Coordinación General de Servicios Periciales, así como los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos. En consecuencia, en la categoría "Restos de seres humanos" no debe considerar los segmentos o fragmentos relacionados con dichos cuerpos reasociados.
- En la categoría "Restos de seres humanos" debe considerar la información en piezas.

6.10.- Anote la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos egresados durante el año 2023 de la Coordinación General de Servicios Periciales, según estatus de identificación, tipo de destino, tipo de resto y sexo.

En los numerales 7, 8, 9 y 10 de la tabla I, así como en los numerales 3, 4, 5 y 6 de la tabla II, únicamente debe considerar aquellos cadáveres y restos de seres humanos almacenados al cierre del año en los espacios de referencia, por lo que no debe considerar aquellos que durante el año hayan sido resguardados temporalmente en dicha infraestructura y, en el transcurso del mismo, hayan tenido otro tipo de destino.

En el numeral 9 de la tabla I, así como en el numeral 5 de la tabla II, debe considerar aquellos cadáveres y restos de seres humanos almacenados al cierre del año en los centros de resguardo forense u homólogos, independientemente de la institución de adscripción de dichos centros.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.21 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los numerales 10 y 6 de las tablas I y II, respectivamente. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 11 y/ o 7 de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Cadáveres y restos de seres humanos identificados

Tipo de destino		Cadáveres y restos de seres humanos identificados egresados, según tipo de resto y sexo														
		Cadáveres				Restos de seres humanos										
						Segmentos				Fragmentos				Restos de seres humanos no identificados		
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres
1.	Entregados a familiares															
2.	Incinerados															

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

3.	Donados a instituciones académicas													
4.	Inhumados en panteones <i>(fosas comunes masivas)</i>													
5.	Inhumados en panteones <i>(fosas comunes individuales)</i>													
6.	Inhumados en panteones <i>(diferente a fosas comunes)</i>													
7.	Almacenados en anfiteatros													
8.	Almacenados en laboratorios													
9.	Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos													
10.	Almacenados en agencias funerarias													
11.	Otro tipo <i>(especifique)</i>													
12.	No identificado													
	Σ													

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Cadáveres y restos de seres humanos no identificados

Tipo de destino		Cadáveres y restos de seres humanos no identificados egresados, según tipo de resto y sexo															
		Cadáveres				Restos de seres humanos											
						Segmentos			Fragmentos			Restos de seres humanos no identificados					
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Inhumados en panteones <i>(fosas comunes individuales)</i>																
2.	Inhumados en panteones <i>(diferente a fosas comunes)</i>																
3.	Almacenados en anfiteatros																
4.	Almacenados en laboratorios																
5.	Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos																
6.	Almacenados en agencias funerarias																
7.	Otro tipo <i>(especifique)</i>																
8.	No identificado																
	Σ																

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

6.11.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos egresados durante el año 2023, según tipo de resto, estatus de identificación y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Debe considerar aquellos cadáveres y restos de seres humanos egresados de determinado anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, independientemente de que se encuentren almacenados como destino en el mismo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y restos de seres humanos egresados, según tipo de resto, estatus de identificación y sexo																							
		Cadáveres								Restos de seres humanos															
		Identificados				No identificados				Segmentos															
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado												
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL																								
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL																								
	Σ																								

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y restos de seres humanos egresados, según tipo de resto, estatus de identificación y sexo															
		Restos de seres humanos															
		Fragmentos								Restos de seres humanos no identificados							
		Identificados				No identificados				Identificados				No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL																
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.4 Almacenamiento de cadáveres y restos de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y restos de seres humanos almacenados al cierre del año en los anfiteatros, laboratorios y, de ser el caso, los centros de resguardo forense u homologos de la Coordinación General de Servicios Periciales, así como en las agencias funerarias que brinden servicios de asistencia a la misma; independientemente del motivo por el que se hayan encontrado en almacenamiento, y de que los mismos hayan sido almacenados durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En la categoría "Cadáveres" debe considerar la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine la Coordinación General de Servicios Periciales, así como los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos. En consecuencia, en la categoría "Restos de seres humanos" no debe considerar los segmentos o fragmentos relacionados con dichos cuerpos reasociados.
- 3.- En la categoría "Restos de seres humanos" debe considerar la información en piezas.
- 4.- En las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de los que, durante el año, se haya encontrado realizando las prácticas forenses correspondientes o se haya encontrado pendiente la programación de las mismas, respectivamente, pero que al cierre del mismo se encontraban pendientes de concluir a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad.
- 5.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Cadáveres". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.
- 6.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Segmentos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.
- 7.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Fragmentos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.
- 8.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Restos de seres humanos no identificados". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.

6.12.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2023, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

		Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación																	
		Cadáveres						Restos de seres humanos											
								Segmentos											
		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes							
		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)							
		Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados						
Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales																			
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL																		
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL																		
Σ																			

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación																							
		Restos de seres humanos																							
		Fragmentos						Restos de seres humanos no identificados																	
		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)	
		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados	
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL																								
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL																								

Otro motivo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.13.- Anote, por cada uno de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2023, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna sala necroquirúrgica?" de la pregunta 1.7, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes".

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos?" de la pregunta 1.7, no puede registrar información en los apartados "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" y "En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

		Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación											
		Cadáveres						Restos de seres humanos					
								Segmentos					
		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes	
		Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados
		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)	
1.	AGUASCALIENTES-1												
2.	AGUASCALIENTES-2												
3.	AGUASCALIENTES-3												
4.	AGUASCALIENTES-4												
5.	AGUASCALIENTES-5												
6.	AGUASCALIENTES-6												
7.	AGUASCALIENTES-7												
8.	AGUASCALIENTES-8												

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales

Módulo 4 Sección VI
 Cuestionario

76.	COLIMA-9																			
77.	COLIMA-10																			
78.	COLIMA-11																			
79.	CHIAPAS-1																			
80.	CHIAPAS-2																			
81.	CHIAPAS-3																			
82.	CHIAPAS-4																			
83.	CHIAPAS-5																			
84.	CHIAPAS-6																			
85.	CHIAPAS-7																			
86.	CHIAPAS-8																			
87.	CHIAPAS-9																			
88.	CHIAPAS-10																			
89.	CHIAPAS-11																			
90.	CHIAPAS-12																			
91.	CHIAPAS-13																			
92.	CHIAPAS-14																			
93.	CHIAPAS-15																			
94.	CHIAPAS-16																			
95.	CHIHUAHUA-1																			
96.	CHIHUAHUA-2																			
97.	CHIHUAHUA-3																			
98.	CHIHUAHUA-4																			
99.	CHIHUAHUA-5																			
100.	CHIHUAHUA-6																			
101.	CHIHUAHUA-7																			
102.	CHIHUAHUA-8																			
103.	CHIHUAHUA-9																			
104.	CHIHUAHUA-10																			
105.	CHIHUAHUA-11																			
106.	CHIHUAHUA-12																			
107.	CHIHUAHUA-13																			
108.	CHIHUAHUA-14																			
109.	CHIHUAHUA-15																			
110.	CHIHUAHUA-16																			
111.	CHIHUAHUA-17																			
112.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-1																			
113.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-2																			
114.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-3																			
115.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-4																			
116.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-5																			
117.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-6																			
118.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-7																			
119.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-8																			
120.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-9																			
121.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-10																			
122.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-11																			
123.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-12																			
124.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-13																			
125.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-14																			
126.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-15																			
127.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-16																			
128.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-17																			
129.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-18																			
130.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-19																			
131.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-20																			

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

132.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-21																		
133.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-22																		
134.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-23																		
135.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-24																		
136.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-25																		
137.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-26																		
138.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-27																		
139.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-28																		
140.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-29																		
141.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-30																		
142.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-31																		
143.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-32																		
144.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-33																		
145.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-34																		
146.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-35																		
147.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-36																		
148.	DURANGO-1																		
149.	DURANGO-2																		
150.	DURANGO-3																		
151.	DURANGO-4																		
152.	DURANGO-5																		
153.	DURANGO-6																		
154.	DURANGO-7																		
155.	DURANGO-8																		
156.	DURANGO-9																		
157.	DURANGO-10																		
158.	DURANGO-11																		
159.	DURANGO-12																		
160.	DURANGO-13																		
161.	DURANGO-14																		
162.	DURANGO-15																		
163.	GUANAJUATO-1																		
164.	GUANAJUATO-2																		
165.	GUANAJUATO-3																		
166.	GUANAJUATO-4																		
167.	GUANAJUATO-5																		
168.	GUANAJUATO-6																		
169.	GUANAJUATO-7																		
170.	GUANAJUATO-8																		
171.	GUANAJUATO-9																		
172.	GUANAJUATO-10																		
173.	GUANAJUATO-11																		
174.	GUANAJUATO-12																		
175.	GUANAJUATO-13																		
176.	GUANAJUATO-14																		
177.	GUANAJUATO-15																		
178.	GUANAJUATO-16																		
179.	GUANAJUATO-17																		
180.	GUERRERO-1																		
181.	GUERRERO-2																		
182.	GUERRERO-3																		
183.	GUERRERO-4																		
184.	GUERRERO-5																		
185.	GUERRERO-6																		
186.	GUERRERO-7																		
187.	GUERRERO-8																		

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

322.	OAXACA-11																			
323.	OAXACA-12																			
324.	OAXACA-13																			
325.	OAXACA-14																			
326.	OAXACA-15																			
327.	OAXACA-16																			
328.	OAXACA-17																			
329.	OAXACA-18																			
330.	PUEBLA-1																			
331.	PUEBLA-2																			
332.	PUEBLA-3																			
333.	PUEBLA-4																			
334.	PUEBLA-5																			
335.	PUEBLA-6																			
336.	PUEBLA-7																			
337.	PUEBLA-8																			
338.	PUEBLA-9																			
339.	PUEBLA-10																			
340.	PUEBLA-11																			
341.	PUEBLA-12																			
342.	PUEBLA-13																			
343.	PUEBLA-14																			
344.	PUEBLA-15																			
345.	PUEBLA-16																			
346.	QUERETARO-1																			
347.	QUERETARO-2																			
348.	QUERETARO-3																			
349.	QUERETARO-4																			
350.	QUERETARO-5																			
351.	QUERETARO-6																			
352.	QUERETARO-7																			
353.	QUERETARO-8																			
354.	QUERETARO-9																			
355.	QUERETARO-10																			
356.	QUERETARO-11																			
357.	QUERETARO-12																			
358.	QUERETARO-13																			
359.	QUERETARO-14																			
360.	QUERETARO-15																			
361.	QUERETARO-16																			
362.	QUERETARO-17																			
363.	QUINTANA ROO-1																			
364.	QUINTANA ROO-2																			
365.	QUINTANA ROO-3																			
366.	QUINTANA ROO-4																			
367.	QUINTANA ROO-5																			
368.	QUINTANA ROO-6																			
369.	QUINTANA ROO-7																			
370.	QUINTANA ROO-8																			
371.	QUINTANA ROO-9																			
372.	QUINTANA ROO-10																			
373.	QUINTANA ROO-11																			
374.	QUINTANA ROO-12																			
375.	QUINTANA ROO-13																			
376.	QUINTANA ROO-14																			
377.	QUINTANA ROO-15																			
378.	SAN LUIS POTOSI-1																			
379.	SAN LUIS POTOSI-2																			
380.	SAN LUIS POTOSI-3																			
381.	SAN LUIS POTOSI-4																			
382.	SAN LUIS POTOSI-5																			
383.	SAN LUIS POTOSI-6																			
384.	SAN LUIS POTOSI-7																			
385.	SAN LUIS POTOSI-8																			
386.	SAN LUIS POTOSI-9																			
387.	SAN LUIS POTOSI-10																			
388.	SAN LUIS POTOSI-11																			

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

523.																					
524.																					
525.																					
Σ																					

(2 de 2)

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación																			
		Restos de seres humanos																			
		Fragmentos							Restos de seres humanos no identificados												
		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes			Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes								
						En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)			Otro motivo (especifique)				En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)			Otro motivo (especifique)	
						Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados			Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados		
1.	AGUASCALIENTES-1																				
2.	AGUASCALIENTES-2																				
3.	AGUASCALIENTES-3																				
4.	AGUASCALIENTES-4																				
5.	AGUASCALIENTES-5																				
6.	AGUASCALIENTES-6																				
7.	AGUASCALIENTES-7																				
8.	AGUASCALIENTES-8																				
9.	AGUASCALIENTES-9																				
10.	AGUASCALIENTES-10																				
11.	AGUASCALIENTES-11																				
12.	BAJA CALIFORNIA-1																				
13.	BAJA CALIFORNIA-2																				
14.	BAJA CALIFORNIA-3																				
15.	BAJA CALIFORNIA-4																				
16.	BAJA CALIFORNIA-5																				
17.	BAJA CALIFORNIA-6																				
18.	BAJA CALIFORNIA-7																				
19.	BAJA CALIFORNIA-8																				
20.	BAJA CALIFORNIA-9																				
21.	BAJA CALIFORNIA-10																				
22.	BAJA CALIFORNIA-11																				
23.	BAJA CALIFORNIA-12																				
24.	BAJA CALIFORNIA-13																				
25.	BAJA CALIFORNIA-14																				
26.	BAJA CALIFORNIA-15																				
27.	BAJA CALIFORNIA-16																				
28.	BAJA CALIFORNIA-17																				
29.	BAJA CALIFORNIA SUR-1																				
30.	BAJA CALIFORNIA SUR-2																				
31.	BAJA CALIFORNIA SUR-3																				
32.	BAJA CALIFORNIA SUR-4																				
33.	BAJA CALIFORNIA SUR-5																				
34.	BAJA CALIFORNIA SUR-6																				
35.	BAJA CALIFORNIA SUR-7																				
36.	BAJA CALIFORNIA SUR-8																				
37.	BAJA CALIFORNIA SUR-9																				
38.	BAJA CALIFORNIA SUR-10																				

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

520.																				
521.																				
522.																				
523.																				
524.																				
525.																				

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.14.- Anote, por cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2023, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Conta con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación?" de la pregunta 1.18, no puede registrar información en el presente reactivo.

El listado de centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.19.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Fragments" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales	Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación																			
	Cadáveres								Restos de seres humanos											
	Total								Segmentos											
	Realizando las prácticas forenses correspondientes								Realizando las prácticas forenses correspondientes											
	Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes								Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes											
Identificados		No identificados		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)		Identificados		No identificados		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)		
Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
Σ																				

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación																							
		Restos de seres humanos																							
		Fragmentos						Restos de seres humanos no identificados																	
		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)	
		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados	
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									

Otro motivo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.15.- Anote la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2023 en las agencias funerarias, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.21 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los apartados "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" y "En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.21 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Módulo 4 Sección VI
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación											
Cadáveres						Restos de seres humanos					
Total						Total					
Realizando las prácticas forenses correspondientes						Realizando las prácticas forenses correspondientes					
Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes						Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes					
Identificados			No identificados			Identificados			No identificados		
En almacenamiento como destino (egresados durante el año)			En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)			En almacenamiento como destino (egresados durante el año)			En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		
Otro motivo (especifique)			Otro motivo (especifique)			Otro motivo (especifique)			Otro motivo (especifique)		

Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación											
Restos de seres humanos											
Fragmentos						Restos de seres humanos no identificados					
Total	Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		Otro motivo (especifique)	Total	Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		Otro motivo (especifique)
	En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)				En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		
	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados		No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Adición. Sitios de depósito ilegal de seres humanos

[Índice](#)

A. Sitios de depósito ilegal de seres humanos	
Objetivo de la adición:	
El objetivo de la presente adición es conocer la disponibilidad y acopio de información por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales respecto de los sitios de depósito ilegal en los que se realizaron intervenciones periciales.	
Instrucciones generales para las preguntas de la adición:	
1.- Período de referencia de los datos: De 2016 a 2023: la información se refiere a lo existente 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2023.	
2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.	
3.- En caso de que haya seleccionado para todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente Adición.	
4.- Debe considerar la información de los sitios de depósito ilegal de seres humanos en los que la Coordinación General de Servicios Periciales haya realizado alguna intervención pericial, independientemente de que las autoridades ministeriales continúen con la investigación correspondiente.	
5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.	
6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.	
7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.	
Glosario de la adición:	
1.- Sitio de depósito ilegal de seres humanos. Se refiere al espacio físico donde ilegalmente han sido depositados, degradados y/ u ocultados o transportados restos de seres humanos no arqueológicos u otros indicios asociados a cadáveres o restos de seres humanos que sean susceptibles de procesamiento forense.	

A.1.- Indique los años de referencia de los cuales la Coordinación General de Servicios Periciales haya realizado intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos. Por cada uno de estos, anote el total de sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos.

En caso de que no haya realizado intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Año de referencia	¿Realizó intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos
1. 2016		
2. 2017		
3. 2018		
4. 2019		
5. 2020		
6. 2021		
7. 2022		
8. 2023		
		Σ

Módulo 4
Adición

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

A.2.- De acuerdo con el total de sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando el tipo de contexto del hallazgo.

Para cada año de referencia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos" de la pregunta anterior, toda vez que un sitio de depósito ilegal de seres humanos puede estar asociado a más de un contexto del hallazgo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en cada tipo de contexto del hallazgo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de contexto del hallazgo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos, según tipo de contexto del hallazgo										
		Total	Fosas clandestinas	Pozos artesianos	Cavernas	Tiros de minas	Cuerpos de agua	Basureros	Inmuebles habitacionales	Sistemas de drenaje	Otro tipo (especifique)	No identificado
1.	2016											
2.	2017											
3.	2018											
4.	2019											
5.	2020											
6.	2021											
7.	2022											
8.	2023											
		Σ										

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4
Adición

A.3.- De acuerdo con el total de sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos que reportó como respuesta en la pregunta A.1, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial de la intervención pericial.

Para cada año de referencia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos?" del respectivo numeral de la pregunta A.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las intervenciones periciales en sitios de depósito ilegal de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las intervenciones periciales en sitios de depósito ilegal de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna intervención pericial en sitios de depósito ilegal de seres humanos, deje la fila correspondiente en blanco.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos" del respectivo numeral de la pregunta A.1.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos, según año de referencia								
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total												
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												
9999.	No identificado											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

**Módulo 4.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense**

Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales

[Índice](#)

[Pregunta 1.1](#)

Instrucciones generales:

- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los servicios prestados por la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

	Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales (hasta uso exclusivo del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)
				Clave	Nombre	Clave	Nombre						
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO												
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES												
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA												
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR												
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE												
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA												
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA												
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS												
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA												
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO												
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO												
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO												
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO												



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

**Módulo 4.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense**

Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales

[Índice](#)

[Pregunta 1.3](#)

Instrucciones generales:

- 1.- Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" en la columna "Tipo" de la pregunta 1.3, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 2.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo, en caso de que el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales (para uso exclusivo del personal de INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre						
1. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL												
2. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

**Módulo 4.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense**

Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales

[Índice](#)

[Pregunta 1.7](#)

Instrucciones generales:

- Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" en la columna "Tipo" de la pregunta 1.7, no puede registrar información en el presente Complemento.
- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- Para cada laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje la columna "Laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- En caso de que dos o más laboratorios fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales en el que haya reportado la información, y deje los apartados "Entidad federativa" y "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1.- Propio / 2.- En arrendamiento / 3.- Otro tipo de posesión / 9.- No identificado)	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre	Clave	Nombre							
1.	AGUASCALIENTE S-1												
2.	AGUASCALIENTE S-2												
3.	AGUASCALIENTE S-3												
4.	AGUASCALIENTE S-4												
5.	AGUASCALIENTE S-5												
6.	AGUASCALIENTE S-6												
7.	AGUASCALIENTE S-7												
8.	AGUASCALIENTE S-8												
9.	AGUASCALIENTE S-9												
10.	AGUASCALIENTE S-10												
11.	AGUASCALIENTE S-11												
12.	BAJA CALIFORNIA 1												
13.	BAJA CALIFORNIA 2												
14.	BAJA CALIFORNIA 3												
15.	BAJA CALIFORNIA 4												
16.	BAJA CALIFORNIA 5												
17.	BAJA CALIFORNIA 6												
18.	BAJA CALIFORNIA 7												
19.	BAJA CALIFORNIA 8												
20.	BAJA CALIFORNIA 9												
21.	BAJA CALIFORNIA 10												
22.	BAJA CALIFORNIA 11												
23.	BAJA CALIFORNIA 12												



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Complemento 4. Certificaciones o acreditaciones de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales

[Índice](#)

[Pregunta 1.8](#)

Instrucciones generales:

- 1.- Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna certificación o acreditación?" de la pregunta 1.8, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 2.- Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de certificaciones o acreditaciones en las que registre información debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Certificaciones o acreditaciones" de la pregunta 1.8.
- 3.- El nombre de las certificaciones o acreditaciones, así como el de las autoridades o asociaciones que las otorgaron, debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.
- 4.- Para cada certificación o acreditación, en caso de que haya sido otorgada por más de una autoridad o asociación, debe registrar el nombre de cada una de estas.
- 5.- Para cada certificación o acreditación, anote el año de entrada en vigor estipulado en el documento correspondiente.
- 6.- Para cada certificación o acreditación, anote el año de vencimiento en la columna "Año", "Conclusión anticipada" o "Renovación" del apartado "Año de vencimiento", según corresponda de acuerdo con lo siguiente, y deje el resto de las columnas de dicho apartado en blanco.
La columna "Año" se asocia a un contexto en donde el documento correspondiente estipula de manera explícita el año de vencimiento de la certificación o acreditación.
La columna "Conclusión anticipada" se asocia a un contexto en donde la autoridad o asociación otorgante ejerce alguna de las cláusulas previstas en el documento correspondiente a efecto de dar por terminada la vigencia de la certificación o acreditación de manera previa a la fecha de vencimiento de la misma.
La columna "Renovación" se asocia a un contexto en donde la autoridad o asociación otorgante ejerce alguna de las cláusulas previstas en el documento correspondiente a la necesidad de realizar un nuevo proceso para su celebración.
- 7.- Para cada certificación o acreditación, en caso de que en el documento correspondiente no se estipule el año de vencimiento de esta derivado de cualquiera de los contextos descritos con anterioridad, anote una "X" en la columna "Indefinido" del apartado "Año de vencimiento" y deje el resto de las columnas de dicho apartado en blanco.
- 8.- Para cada certificación o acreditación, y de ser el caso, el año registrado en la columna "Año", "Conclusión anticipada" o "Renovación", según corresponda, debe ser igual o mayor al reportado en la columna "Año de entrada en vigor". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifique en el recuadro que se encuentra al final de la fecha de respuesta.

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales	Certificación o acreditación 1					Certificación o acreditación 2					Certificación o acreditación 3					Certificación o acreditación 4					Certificación o acreditación 5									
	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (aaaa)	Año (aaaa)	Conclusión anticipada (aaaa)	Renovación (aaaa)	Indefinido	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (aaaa)	Año (aaaa)	Conclusión anticipada (aaaa)	Renovación (aaaa)	Indefinido	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (aaaa)	Año (aaaa)	Conclusión anticipada (aaaa)	Renovación (aaaa)	Indefinido	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (aaaa)	Año (aaaa)	Conclusión anticipada (aaaa)	Renovación (aaaa)	Indefinido		
1.	AGUASCALIENTE S-1																													
2.	AGUASCALIENTE S-2																													
3.	AGUASCALIENTE S-3																													
4.	AGUASCALIENTE S-4																													
5.	AGUASCALIENTE S-5																													
6.	AGUASCALIENTE S-6																													
7.	AGUASCALIENTE S-7																													
8.	AGUASCALIENTE S-8																													
9.	AGUASCALIENTE S-9																													
10.	AGUASCALIENTE S-10																													
11.	AGUASCALIENTE S-11																													
12.	BAJA CALIFORNIA-1																													
13.	BAJA CALIFORNIA-2																													
14.	BAJA CALIFORNIA-3																													
15.	BAJA CALIFORNIA-4																													
16.	BAJA CALIFORNIA-5																													
17.	BAJA CALIFORNIA-6																													
18.	BAJA CALIFORNIA-7																													
19.	BAJA CALIFORNIA-8																													
20.	BAJA CALIFORNIA-9																													
21.	BAJA CALIFORNIA-10																													
22.	BAJA CALIFORNIA-11																													
23.	BAJA CALIFORNIA-12																													
24.	BAJA CALIFORNIA-13																													
25.	BAJA CALIFORNIA-14																													
26.	BAJA CALIFORNIA-15																													
27.	BAJA CALIFORNIA-16																													
28.	BAJA CALIFORNIA-17																													
29.	BAJA CALIFORNIA SUR																													
30.	BAJA CALIFORNIA SUR																													
31.	BAJA CALIFORNIA SUR																													
32.	BAJA CALIFORNIA SUR																													
33.	BAJA CALIFORNIA SUR																													



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Complemento 5. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales

[Índice](#)

[Pregunta 1.19](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.19.
- 2.- La extensión en metros cuadrados debe anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.
- 3.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 4.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 5.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 6.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 7.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 8.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 9.- Para cada centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje la columna "Centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 10.- En caso de que dos o más centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales en el que haya reportado la información, y deje los apartados "Entidad federativa" y "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales <small>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</small>	Tipo de posesión <small>(1. Propio / 2. En arrendamiento) / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado</small>	Extensión <small>(metros cuadrados)</small>	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención <small>(formato de 24 horas)</small>	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <small>(diez dígitos)</small>	Centro de resguardo forense u homólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales con la misma ubicación geográfica
				Clave	Nombre	Clave	Nombre								
1.										,					
2.										,					
3.										,					
4.										,					
5.										,					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Complemento 6. Cobertura institucional de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial

[Índice](#)

[Pregunta 4.3](#)

- Instrucciones generales:**
- 1.- El listado de sistemas de información relacionada con la investigación pericial que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 4.3.
 - 2.- Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, en caso de que todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales hayan contado con él, anote una "X" en la columna "Todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales" y deje el resto de la fila en blanco.
 - 3.- Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, seleccione con una "X" la o las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales que hayan contado con él.

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial	Todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales																																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32					
1.																																						
2.																																						
3.																																						
4.																																						
5.																																						
6.																																						
7.																																						
8.																																						
9.																																						
10.																																						
11.																																						
12.																																						
13.																																						
14.																																						
15.																																						
16.																																						
17.																																						
18.																																						
19.																																						
20.																																						
21.																																						
22.																																						
23.																																						
24.																																						
25.																																						
26.																																						
27.																																						
28.																																						
29.																																						
30.																																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 4. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Glosario

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Agencia funeraria

Se refiere al establecimiento mercantil autorizado en el que una persona física o moral presta o provee servicios funerarios.

Ambulancias forenses

Se refiere a los vehículos destinados al traslado de cadáveres y/ o de restos de seres humanos e indicios materiales localizados en el lugar de los hechos, ya sea a las instalaciones del servicio médico forense o a cualquier otro lugar que se requiera. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante las referidas diligencias.

Ampliación del peritaje de necropsia

Se refiere al documento emitido con posterioridad a la práctica de la necropsia en el que se consideran los estudios complementarios de los laboratorios a partir de las muestras recolectadas en la misma, así como de los hallazgos encontrados en otras prácticas forenses. Lo anterior, con la finalidad de correlacionar estos estudios y profundizar en aspectos omitidos al momento de emitir el certificado de defunción, como puede ser la causa de muerte.

Anfiteatros

Se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales que desarrollan la función del servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar de resguardo temporal de los mismos.

Anfiteatros móviles

Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para la práctica de las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos, además de contar con equipamiento para el resguardo temporal de los mismos.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias

Se refiere a los espacios físicos especializados con los que cuentan las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales para conservar, almacenar o resguardar la integridad de aquellos indicios no biológicos encontrados en el lugar de los hechos, como pueden ser prendas u objetos personales, bienes y otros elementos materiales probatorios.

Cadáver

Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

Cámara de frío

Se refiere al espacio físico que cuenta con la capacidad de regulación térmica a efecto de retrasar el proceso de descomposición de los cadáveres y/ o restos de seres humanos para su conservación y resguardo. Dentro de esta categoría debe considerarse a los contenedores de acero inoxidable comúnmente denominados refrigeradores.

Centro de identificación humana u homólogo

Se refiere a la institución especializada en la búsqueda forense encargada, entre otras, de recuperar, recolectar, resguardar y analizar cadáveres y/ o restos de seres humanos con fines de identificación humana y procesamiento genético.

Centro de resguardo forense u homólogo

Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/ o de los restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

Certificado

Se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNPJF 2024

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2024.

Componentes y productos de seres humanos

Se refiere a los órganos, tejidos, células y sustancias que forman el cuerpo humano, así como a todo tejido o sustancia extruida, excretada o expelida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales.

Dictamen pericial

Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por alguna persona perita en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.

Georradar

Se refiere al radar de penetración terrestre que tiene como función principal la localización de objetos, estructuras o cavidades que se encuentran en el subsuelo.

Indicios biológicos

Se refiere a todo objeto relacionado con algún hecho presuntamente delictivo, el cual haya sido encontrado en el espacio físico de la investigación forense y, por sus características, se trate de alguna parte, tejido o fluido de origen biológico humano.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Informe pericial

Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.

Intervención pericial

Se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.

Laboratorios

Se refiere a los espacios físicos ubicados en las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/ o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico científico en determinada especialidad pericial.

Laboratorios móviles

Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para peritajes de campo.

LiDAR (Light Detection and Ranging)

Se refiere al escáner que emite rayos láser infrarrojos que impactan sobre determinados objetos y rebotan. Aquellos rayos que "regresan" son registrados por un receptor, realizando una medición de la distancia.

Marcadores genéticos STR's

Se refiere a los marcadores más utilizados para obtener el perfil genético debido a que generan productos de amplificación más grandes que suelen no amplificarse cuando el ADN esta parcialmente degradado.

Mesa anatómica

Se refiere a la mesa de acero inoxidable, comúnmente denominada plancha, utilizada para la realización de exámenes postmortem.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Óbito fetal

Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

Opinión técnica y/ o resultados de estudios

Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio, o por el órgano jurisdiccional.

Osteoteca

Se refiere al espacio físico para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal auxiliar pericial

Se refiere a las personas servidoras públicas que asisten a las personas peritas en las actividades que estas practiquen para la atención de las intervenciones periciales.

Personal directivo

Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/ o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/ o jefaturas de departamento.

Personas peritas

Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación pericial y emitir su análisis respecto de alguna materia o asunto encomendado por determinado ente público.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Pruebas genéticas para la identificación humana

Se refiere al análisis de genética forense que comprende la extracción del material genético, su cuantificación, la amplificación de los marcadores, la separación y detección de cada uno de ellos, así como la interpretación de los resultados. Para efectos del presente censo, son de particular interés las siguientes:

Análisis de STR's (Short Tandem Repeats). Se refiere al método utilizado para determinar el perfil de ADN de una persona contando el número de veces que una pequeña secuencia de ADN (unidad de repetición corta en tándem) se repite en una ubicación cromosómica específica. El análisis STR's consta de tres procesos: amplificación, electroforesis e interpretación.

Análisis de haplotipos de cromosomas sexuales. Se refiere al estudio en el que se determina el haplotipo del cromosoma que será comparado con parientes por línea paterna de género masculino.

Análisis de ADN mitocondrial (ADNmt). Se refiere al estudio de un genoma extranuclear que se encuentra en la parte interna de las mitocondrias, utilizado en la identificación humana debido a su alta tasa de mutación, la falta de recombinación y la vía de herencia materna. Debido a su localización, el ADNmt puede extraerse de un diente, cabello sin raíz o hueso. En materia forense es esencial para casos de identificación de restos óseos antiguos.

Análisis de secuenciación masiva. Se refiere al proceso que permite analizar cientos de marcadores genéticos en una misma marcha analítica, otorgándole un poder de identificación mayor que en los métodos convencionales. El estudio es útil en la identificación de cuerpos donde se cuenta con familiares genéticamente poco informativos, por lo que se logra incrementar los valores de probabilidad del parentesco. Asimismo, se utiliza en restos degradados en los cuales no se ha logrado obtener un perfil genético.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Requerimiento

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

Requerimiento al solicitante

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole requerimientos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

Resistímetro

Se refiere a la herramienta que mide la variación de la resistividad eléctrica (capacidad relativa de un material para conducir electricidad cuando se le aplica una corriente) en función de la profundidad y la distancia a nivel del subsuelo.

Restos de seres humanos

Se refiere a los segmentos y fragmentos exteriores o interiores (con y sin tejido blando) pertenecientes a un cuerpo humano que, por alguna causa externa, han sido separados o desprendidos del mismo.

Segmento. Se refiere a la estructura anatómica completa (con o sin tejido blando) que puede estar conformada por un solo hueso (cráneo, clavícula, húmero, fémur) o un conjunto de estos que constituyen y organizan al segmento anatómico (húmero, cúbito, radio, carpos, metacarpos, falanges y extremidad torácica).

Fragmento. Se refiere a la porción de una estructura anatómica (con o sin tejido blando) que ha perdido su integridad.

Restos de seres humanos con tejido blando

Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que conservan tejidos como piel, mucosa, músculo, tejido celular subcutáneo, paquete neurovascular, entre otros.

Restos de seres humanos sin tejido blando

Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que se encuentran esquelizados, es decir, carentes de tejidos blandos.

Sala necroquirúrgica

Se refiere a la estación de trabajo y operaciones para realizar necropsias conformada, entre otros elementos, por una mesa anatómica de acero inoxidable con sistema de filtrado, respaldo, lámparas (de piso y techo), básculas, tarja con sistema de drenaje y agua a presión con manguera, rociador de gatillo para lavado de cadáveres y/ o restos de seres humanos, y extractor de aire.

Servicio médico forense

Se refiere a aquella función destinada al auxilio de los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Servicios periciales

Se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Sistemas de información relacionada con la investigación pericial

Se refiere a aquellas herramientas que contienen información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, coadyuvando con el trabajo de las personas peritas en las diferentes ramas forenses y de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Perfiles genéticos. Se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/ o con los familiares de estas.

Perfiles genéticos de personas vivas. Se refiere a los perfiles genéticos de aquellas personas que por algún motivo se desconoce su identidad, entre ellas personas seniles, indocumentadas, menores de edad que han sido víctimas de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, entre otros.

Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos. Se refiere a los perfiles genéticos de los cadáveres y/ o restos de seres humanos y desconocidos, entre ellos personas víctimas de desastres naturales, accidentes aéreos o terrestres, así como de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, fosas clandestinas, entre otros.

Perfiles genéticos de familiares. Se refiere a los perfiles genéticos de las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas.

Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito. Se refiere a los perfiles genéticos de las personas de las cuales se presume su participación en la comisión de algún hecho delictivo. Asimismo, se consideran los perfiles de las personas procesadas y personas sentenciadas.

Inventario de vestigios biológicos. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de la comisión de algún hecho delictivo, mismos que puedan ser resguardados como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Huellas dactilares. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación balística. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etc.). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Análisis de voz. Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que las registra y compara mediante las características acústicas de la voz.

Identificación fisonómica. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

Filiación. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines de identificación, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Identificación *antemortem* - *postmortem*. Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Sitio de depósito ilegal de seres humanos

Se refiere al espacio físico donde ilegalmente han sido depositados, degradados y/ u ocultados o transportados restos de seres humanos no arqueológicos u otros indicios asociados a cadáveres o restos de seres humanos que sean susceptibles de procesamiento forense.

Sonda o varilla metálica en forma de "T"

Se refiere al instrumento con el que es posible verificar la existencia de cambios en la densidad del suelo y, si la sonda tiene contacto con el cuerpo, es posible impregnar con el olor del mismo.